

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**“NECESIDAD DE MEJORAR LA EFICACIA DE LA NORMA  
CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
INCORPORANDO ELEMENTOS JURÍDICOS QUE  
PROMUEVAN LA EDUCACIÓN  
Y PREVENCIÓN**

**POSTULANTE: RENÉ MORA VIZCARRA**

**TUTOR: Lic. MANUEL JEMIO VERA**

**LA PAZ – BOLIVIA**  
**2011**

## **Dedicatoria**

*En los momentos de desamparo, decepción y pánico, sentir la presencia del supremo creador del universo, es de paz total es indescriptible, es algo que solamente puede provenir de nuestro creador, padre celestial, Dios.*

*Oh! Señor, Dios mío, a ti dedico este trabajo en agradecimiento por haberme forjado en la adversidad y haberme mostrado el sendero a seguir.*

*A mis padres por el empuje constante hacia el logro de metas superiores.*

*A mi esposa Rosa Olga por tolerar mis humores, ignorar mis imperfecciones y por haber sido una compañera leal en lo adverso*

*A mis hijos Karin Milka, Aldo, Rene Iván, y Alva Varinia y toda mi familia por su apoyo constante.*

## **Agradecimientos**

*A mi amigo Dr. Jorge Ocampo Castelu., a quien agradezco su auxilio y apoyo constante para el logro de este propósito.*

*Un agradecimiento especial al Lic. Manuel Jemio Vera, por su paciencia, comprensión, tiempo y tolerancia, Gracias.*

## INDICE GENERAL

|   |            |
|---|------------|
| <i>Dedicatoria</i> .....  | <i>i</i>   |
| <i>Agradecimiento</i> .....   | <i>ii</i>  |
| <i>Índice General</i> .....   | <i>iii</i> |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....  | <b>1</b>   |
| 1.1. ELECCIÓN DEL TEMA .....  | 2          |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN .....  | 2          |
| 1.3. DELIMITACIÓN .....   | 3          |
| 1.3.1. Delimitación Temática .....  | 3          |
| 1.3.2. Delimitación Temporal.....   | 3          |
| 1.3.3. Delimitación Espacial .....  | 3          |
| <b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....  | <b>3</b>   |
| 2.1. MARCO CONCEPTUAL .....   | 3          |
| 2.2. MARCO HISTÓRICO .....  | 3          |
| 2.3. MARCO JURÍDICO .....   | 4          |
| <b>III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....  | <b>4</b>   |
| 3.1. ANTECEDENTES .....   | 4          |
| 3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....   | 6          |
| 3.3. OBJETIVOS.....   | 6          |
| 3.3.1. Objetivo General .....   | 6          |
| 3.3.2. Objetivos Específicos.....   | 6          |
| <b>IV. ESTRATÉGIAS METODOLÓGICAS</b> .....  | <b>7</b>   |
| 4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....  | 7          |
| 4.2. MÉTODO.....  | 7          |
| 4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....   | 7          |
| <b>CAPÍTULO I</b>   |            |
| <b>MARCO TEÓRICO</b> .....  | <b>8</b>   |
| 1.1. LA FAMILIA .....   | 8          |
| 1.1.1. Concepto .....   | 8          |
| 1.1.2. Importancia para la sociedad.....  | 9          |
| 1.1.3. La Violencia intrafamiliar .....   | 11         |
| 1.1.4. Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar.....                      | 13         |
| 1.1.4.1. <u>Causas de la violencia intrafamiliar</u> .....                            | 13         |
| 1.1.4.2. <u>Consecuencia de la violencia intrafamiliar</u> .....                      | 14         |
| 1.1.4.3. <u>Impacto en la Sociedad</u> .....  | 17         |
| 1.2. LA EDUCACIÓN EN VALORES Y FAMILIA .....  | 19         |
| 1.2.1. Importancia de la enseñanza de valores a los niños, niñas y adolescentes ..... | 19         |
| 1.2.2. ¿Qué son los Valores? .....  | 21         |
| 1.2.3. El papel de la escuela en la enseñanza de valores .....                        | 22         |
| 1.2.4. La metodología para trabajar valorar .....                                     | 25         |
| 1.3. MARCO JURÍDICO .....   | 27         |
| 1.3.1. Constitución Política del Estado .....   | 27         |

|  |    |
|--|----|
| 1.3.2. Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica. Ley No. 1674 de 15 de Diciembre de 1995 .....  | 29 |
| 1.3.3. Legislación Comparada.....  | 30 |
| 1.3.3.1. <u>Chile: Ley de violencia intrafamiliar Ley No. 20.066, del 7/Oct/2005</u> .....               | 30 |
| 1.3.3.2. <u>Perú: Decreto Ley 26260 Ley de Protección frente a la Violencia Familiar</u> .....           | 31 |
| 1.3.3.3. <u>Argentina: Ley Nacional 24.417 Protección contra la Violencia Familiar</u> .....             | 32 |
| <br>   |    |
| <b>CAPÍTULO II</b>   |    |
| <b>DIAGNÓSTICO</b> .....   | 33 |
| 2.1. EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BOLIVIA .....  | 33 |
| 2.1.1. Antecedentes .....  | 33 |
| 2.1.2. La vigencia de la ley de Violencia Intrafamiliar .....  | 35 |
| 2.1.3. Políticas de Prevención Internacional .....   | 36 |
| 2.1.4. Documentos Mundiales .....  | 37 |
| 2.1.5. Políticas Nacionales .....  | 41 |
| <br>   |    |
| 2.2. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENUNCIADOS EN LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA .....  | 42 |
| 2.2.1. Datos cuantitativos de la violencia contra la mujer en Bolivia.....                               | 42 |
| 2.2.2. El criterio de mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar.....                                 | 45 |
| 2.2.2.1. <u>Zona de residencia:</u> .....  | 46 |
| 2.2.2.2. <u>Edad</u> .....   | 47 |
| 2.2.2.3. <u>Ocupación:</u> .....   | 48 |
| 2.2.2.4. <u>Tiempo que vive con su pareja</u> .....  | 49 |
| 2.2.2.5. <u>Veces que se han denunciado violencia las mujeres</u> .....                                  | 49 |
| 2.2.2.6. <u>Tiempo que sufren violencia las mujeres</u> .....  | 50 |
| 2.2.2.7. <u>Reincidencia del agresor</u> .....   | 51 |
| 2.2.2.8. <u>Grado de parentesco del agresor</u> .....  | 52 |
| 2.2.2.9. <u>Opinión respecto a denunciar a su agresor para que lo sancionen drásticamente</u> .....      | 53 |
| 2.2.2.10. <u>Permanencia de la víctima con el agresor</u> .....  | 54 |
| 2.3. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO.....   | 55 |
| <br>   |    |
| <b>CAPÍTULO III</b>  |    |
| <b>PROPUESTA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA NORMA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b> ..... | 57 |
| 3.1. ANTECEDENTES.....   | 57 |
| 3.2. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.....  | 58 |
| 3.3. ESTRATEGIAS.....  | 58 |
| 3.3.1. Estrategia 1 Actividades educativas a nivel escolar .....   | 58 |
| 3.3.2. Estrategia 2 Ampliación de las competencias de la BPF .....                                       | 59 |
| <br>   |    |
| <b>BIBLIOGRAFIA</b> .....  | 68 |
| <b>ANEXOS</b> .....  |    |

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado: “NECESIDAD DE MEJORAR LA EFICACIA DE LA NORMA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INCORPORANDO ELEMENTOS JURÍDICOS QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN”, ha sido motivado como efecto del evidente acrecentamiento de la violencia intrafamiliar en la sociedad boliviana en general y en particular de la sociedad paceña. Esta situación está deteriorando el núcleo fundamental de la sociedad que es la familia, lo cual concuerda con la pérdida de valores que se verifica en los últimos tiempos.

Por otro lado, las normas vigentes intentan evitar y prevenir la ocurrencia de estos hechos de violencia, lo que en la práctica está lejos de cumplirse, para ello, basta con fijarse en el comportamiento de las estadísticas registradas por instituciones como la Brigada de Protección a la Familia.

Por tanto, se hace evidente que la actual normativa, pese a que en su contenido dispone de bases jurídicas, técnicas y procedimentales para prevenir la violencia intrafamiliar a través de elementos relacionados con la Educación y Asistencia Psicológica a los involucrados, tales disposiciones no se cumplen, lo cual, motiva a generar nuevas propuestas o estrategias destinadas a mejorar la eficacia de la actual normativa y así cumplir con los objetivos de frenar el incremento de los casos de violencia intrafamiliar.

# **I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1. ELECCIÓN DEL TEMA**

### **NECESIDAD DE MEJORAR LA EFICACIA DE LA NORMA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INCORPORANDO ELEMENTOS JURÍDICOS QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN**

## **1.2. JUSTIFICACIÓN**

Según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y la Brigada de Protección a la Familia, en el país existe un creciente índice de violencia intrafamiliar, caracterizado sobre todo por violencia física y psicológica.

Tal situación ocurre pese a la vigencia de la Ley 1674 (contra la violencia intrafamiliar y doméstica), y la norma penal que no han logrado frenar este fenómeno que afecta principalmente a la familia que es la base de la sociedad.

Por tanto, es importante analizar a partir de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, que configura un nuevo modelo de Estado, qué elementos jurídicos y sociales deben ser considerados en la normativa para frenar los crecientes índices de violencia intrafamiliar y prevenir para que estos hechos no sean reincidentes.

La realización de la presente Monografía permitirá contar con información pertinente acerca de la situación de la violencia intrafamiliar y plantear bases jurídicas necesarias para generar normas que se adecúan a la coyuntura actual y permitan mayor eficacia para luchar contra este mal.

## **1.3. DELIMITACIÓN**

### **1.3.1. Delimitación Temática**

El tema del presente trabajo se enmarca dentro del Análisis del Derecho Social y específicamente el Derecho de Familia.

### **1.3.2. Delimitación Temporal**

En el Trabajo abarcó el período 2006 – 2010 como período de análisis, lo que permitió conocer el comportamiento de los indicadores de la violencia intrafamiliar.

### **1.3.3. Delimitación Geográfica**

El estudio fue realizado en la ciudad de La Paz, donde se identificaron las principales fuentes de información y se recabaron los datos relacionados con el tema.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Marco Conceptual**

En el marco conceptual del presente Trabajo, se definirán conceptos relacionados con la Familia, la violencia intrafamiliar, Causas y Consecuencias.

### **2.2. Marco Histórico**

Se hará una relación histórica de las estadísticas relacionadas con la violencia intrafamiliar, las políticas y medidas adoptadas para evitar este mal, así como el avance de las medidas legales adoptadas para el efecto.



## 2.3. Marco Jurídico

En el marco jurídico se toman en cuenta la legislación nacional partiendo de la propia Constitución Política del Estado, la Ley 1674 Contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica y, su Reglamentación para finalmente hacer un breve análisis de la legislación comparada.

## III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 3.1. ANTECEDENTES

En el país la violencia intrafamiliar o doméstica, se encuentra en constante crecimiento. Particularmente en el departamento de La Paz, se tiene cifras alarmantes, situación que puede ser observada en la siguiente tabla:

**Tabla No. 1: Departamento de La Paz. Número de denuncias de violencia intrafamiliar según naturaleza del caso**

| <b>Tipo de agresión</b>    | <b>2000</b>   | <b>2001</b>   | <b>2002</b>   | <b>2003</b>   | <b>2004</b>   | <b>2005</b>   | <b>2006</b>   | <b>2007</b>   | <b>2008</b>   | <b>2009</b>   |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Agresión Física            | 3.121         | 1.723         | 1.481         | 1.560         | 1.960         | 1.262         | 2.117         | 3.125         | 3.222         | 3.631         |
| Agresión Psicológica       | 2.999         | 2.061         | 3.118         | 3.681         | 4.472         | 4.668         | 5.933         | 3.580         | 4.709         | 4.437         |
| Agresión Sexual            | 321           | 9             | 23            | 51            | 35            | 48            | 15            | 35            | 51            | 77            |
| Agresión Fis., Sex. y Psi. | 3.622         | 1.887         | 2.137         | 2.420         | 4.472         | 2.848         | 1.864         | 3.714         | 3.217         | 4.137         |
| Otros casos <sup>(1)</sup> | 6.204         | 5.731         | 3.557         | 2.382         | 2.686         | 4.199         | 4.044         | 3.725         | 3.948         | 4.761         |
| <b>Total</b>               | <b>16.267</b> | <b>11.411</b> | <b>10.316</b> | <b>10.094</b> | <b>13.625</b> | <b>13.025</b> | <b>13.973</b> | <b>14.179</b> | <b>15.147</b> | <b>17.043</b> |

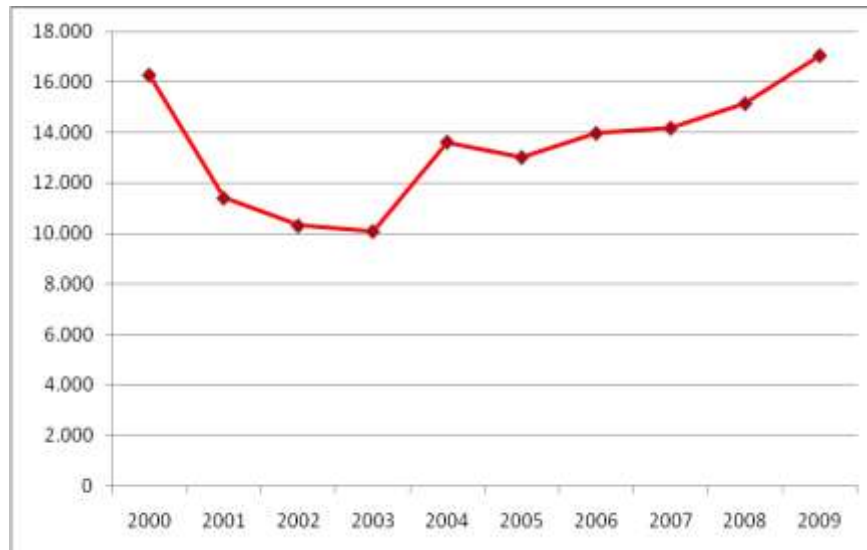
Fuente: POLICÍA NACIONAL - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(1) Maltrato al menor, maltrato al anciano, abandono de familia, abandono a mujer embarazada, abandono a menor, auxilio a menor, auxilio a anciano, raptó a menor, tenencia indebida de menor, irresponsabilidad materna, expulsión de hogar, mayores y menores extraviados y en depósito, vagancia.

Nota: La información está referida al registro de agresiones puras y no al registro de número de casos o denuncias.

Tal como se puede observar en la gráfica siguiente hubo una tendencia decreciente de los índices de violencia intrafamiliar entre los años 2000 al 2003, a partir de ahí estos hechos se fueron incrementando hasta sobrepasar en el 2009 el nivel de denuncias del 2006.

**Gráfica No. 1:**  
**Comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar denunciados en el período 2000 – 2009 en el departamento de La Paz**



**Fuente:** elaboración propia en base a datos del INE.

Las mujeres que fueron atendidas por agresiones sufridas en nosocomios en un 6.72 por ciento eran menores de 14 años, mientras que las mayores de 14 años fueron el 67.26 por ciento.

Los resultados de las agresiones físicas y psicológicas fueron catalogados como bofetadas, puñetazos, moretones, infecciones, sangrado vaginal, depresión y baja autoestima. Entre los infractores con golpes o amenazas se encuentran los esposos, compañeros, novios o ex novios.

Según la misma autoridad, en Bolivia, 7 de cada 10 mujeres reciben algún tipo de agresión en el seno de la familia, desde la sexual, pasando por la psicológica, hasta la económica, en el transcurso de su vida.

Al respecto, se debe señalar que los datos que se registran en las diferentes instituciones involucradas son aquellos que se denuncian, hay muchos más que quedan en la impunidad ya que permanecen ocultos; el tema es mucho más complejo.

En este ámbito se cuenta en el país, con la Ley 1674 Contra la violencia intrafamiliar y doméstica, la misma que está vigente desde 1995 y por los datos anteriormente señalados aparentemente no ha sido capaz de frenar los hechos violentos al interior de la familia, situación que lleva a pensar en que es necesario revisar la norma vigente para generar una nueva normativa en el marco de la nueva Constitución Política del Estado.

### **3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Con base a la información anteriormente descrita a continuación se formula el problema de investigación:

¿Es necesario mejorar la eficacia de la norma contra la violencia intrafamiliar a través de elementos jurídicos orientados a la educación y prevención?

### **3.3. OBJETIVOS**

#### **3.3.1. Objetivo General**

Analizar la necesidad de mejorar la eficacia de la norma contra la violencia intrafamiliar a través de elementos jurídicos orientados a la educación y prevención.

#### **3.3.2. Objetivos Específicos**

- Diagnosticar la situación actual de la violencia intrafamiliar.
- Describir las normas vigentes que tienen relación con la violencia intrafamiliar.
- Analizar los elementos jurídicos orientados a la educación y prevención que deben ser incorporados en la normativa de la violencia contra la familia.
- Plantear las bases jurídicas y sociales que deben ser tomadas en cuenta para mejorar la normativa vigente.

## **IV. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

### **4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación fue de tipo descriptiva.

### **4.2. MÉTODO**

El método fue el analítico sintético. Se hizo un desglose o descomposición analizando cada uno de los elementos que componen el tema, para luego hacer una síntesis de los resultados alcanzados en la investigación.<sup>(1)</sup>

Específicamente se aplicó el método teleológico, que consistió en el análisis del contenido de las normas vigentes para en base a ello proyectar nuevas estrategias de abordamiento jurídico y práctico de la problemática analizada.

### **4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

Las técnicas de relevamiento de información fueron la investigación documental con la cual se recabaron datos estadísticos relacionados al tema, así como aquella documentación referida a la normativa vigente. Además se recurrió a la encuesta dirigida a mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar, las mismas que fueron identificadas en dependencias de la Brigada de Protección a la Familia.

---

<sup>1</sup> Hernández Sampieri Roberto; "Metodología de la Investigación"; Editorial Mc Graw Hill; 4ta. Edición México D.F.; Pág. 14; 2006

# CAPÍTULO I

## MARCO TEÓRICO

### 1.1. LA FAMILIA

#### 1.1.1. Concepto

Es el grupo de personas unidas por vínculos jurídicos, en la medida y extensión determinada por la ley, que surgen del matrimonio y de la filiación legítima, ilegítima y adoptiva.

La familia es una institución social. La ley impone la regulación no sólo al matrimonio, sino también a la filiación y a la adopción. La calidad de miembro de la familia depende de la ley y no de la voluntad de las personas.<sup>2</sup>

La familia es una institución jurídica pero no una persona jurídica. En esta materia no cabe aceptar figuras que sean nítidamente patrimoniales. La naturaleza jurídica, carece de sentido pretender descubrir una específica naturaleza jurídica de la familia. La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar imponiendo deberes y derechos.

Para la sociología, una familia es un conjunto de personas unidas por lazos de parentesco. Los lazos principales son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio —que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia—, y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre.<sup>3</sup> También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros:

---

<sup>2</sup> Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas de la A. C. De Cuba. "Análisis de las investigaciones sobre la familia cubana, 1970 - 1990", Editorial Ciencias Sociales, C. de la Habana, 1990. Pág. 102

<sup>3</sup> Louro Bernal, I., "Algunas consideraciones acerca de la familia. Experiencia en la atención médica primaria." La Habana, Facultad de Salud Pública, 1993. Pág. 100

- Familia nuclear, padres e hijos (si los hay); también se conoce como “círculo familiar”;
- Familia extensa, además de la familia nuclear, incluye a los abuelos, Tíos, primos y otros parientes, sean consanguíneos o afines;
- Familia compuesta, es sólo padre o madre y los hijos, principalmente si son adoptados o si tienen un vínculo consanguíneo con alguno de los dos padres;
- Familia monoparental, en la que el hijo o hijos vive(n) sólo con uno de los padres;
- Otros tipos de familias: aquellas conformadas únicamente por hermanos, por amigos (donde el sentido de la palabra “familia” no tiene que ver con un parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos como la convivencia, la solidaridad y otros), etcétera, quienes viven juntos en el mismo espacio por un tiempo considerable

Según Claude Lévi-Strauss, la familia encuentra su origen en el matrimonio, consta de esposo, esposa, reproducción de una sociedad, esto es, la incorporación de nuevos miembros en el tejido de relaciones sociales, no se realiza únicamente por medios biológicos. En estos casos, la función reproductiva se traslada a los mecanismos de reclutamiento socialmente aceptables —como la adopción—. Sin embargo, este fenómeno no se observa en todas las sociedades; existen aquellas donde la familia sigue siendo el núcleo formativo por excelencia.

### **1.1.2. Importancia para la sociedad**

No se puede negar la importancia que tiene la familia como unidad básica de la sociedad. Sin embargo, la Organización de Naciones Unidas (ONU) se ha dado a la tarea de redefinir la familia, con el objetivo de hacerla dependiente del Estado y de los programas de planificación familiar.

Según Allan C. Carlson, ya desde los años 30, hubo muchos de los intentos contemporáneos por redefinir la familia. En lugar de atacar a la familia como institución,

creían que era mejor definirla como una institución cambiante y evolutiva, para que así ésta estuviera en armonía con la realidad urbana e industrial del siglo XX. Según ellos, esta redefinición pondría fin a la identidad de la familia como unidad social autónoma enraizada en la religión y en la tradición, dándole un nuevo rol como parte de la gran familia nacional industrializada<sup>4</sup>. A la postre esta redefinición de la familia encajaría dentro de los propósitos de los que promueven el control de la población por medios inmorales, ya sea con la anticoncepción y el aborto, así como por medio del alejamiento de las mujeres de su hogar.

Conforme estas ideas se han ido convirtiendo en realidad, la ONU se ha encargado de decir que la definición tradicional de la familia ya no coincide con la realidad actual. El documento borrador de la Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo de septiembre de 1994, afirmaba que la división tradicional, basada en el género, de funciones productivas y reproductivas dentro de la familia, con frecuencia no refleja las realidades y aspiraciones actuales.

Pero en realidad lo que le ha estado ocurriendo a la familia en el mundo contemporáneo no constituye simplemente un cambio, sino un verdadero declive. David Popenoe, un sociólogo de la Universidad de Rutgers, indica que la familia en los EE.UU., y en el resto del mundo occidental también, está declinando en tres sentidos: 1- como una realidad demográfica: los hogares disminuyen en tamaño y duración; 2- como una presencia institucional: la familia está entregando sus funciones a entidades corporativas o del Estado; 3- como valor cultural: el valor de la vida familiar ha disminuido en comparación al "yo" y al "bien común" que reclama el Estado<sup>5</sup>.

Carlson observa que estos cambios son el resultado de los esfuerzos deliberados por parte de algunos individuos y movimientos ideológicos para debilitar la familia, o inclusive para eliminarla. De este modo la persona se encuentra indefensa ante el Estado y dependiente de él.

---

<sup>4</sup> Allan C. Carlson, "What's Wrong With the United Nation's?", bulletin de la definición de la familia. Rockford. U.S.A. 1994.

<sup>5</sup> Richard L. Meier, "Problemas Sociales", boletín de las Naciones Unidas. U.S.A. 1986.

El Estado debe contribuir para mantener el buen estado de la familia, y del hogar como el refugio seguro que debe ser para el desarrollo personal.

### 1.1.3. La violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es toda acción u omisión protagonizada por los miembros que conforman el grupo familiar, este puede ser por afinidad, sangre o afiliación y que transforma en agresores las relaciones entre ellos causando daño físico, psicológico, sexual, económico o social a uno o varios de ellos. Este maltrato se puede especificar como:

- **Físico:** Actos que atentan o agreden al cuerpo de la mujer tales como empujones, bofetadas, golpes de puño, golpes de pies, etc.
- **Psicológico:** Actitudes que tienen por objeto causar temor, intimidar, y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la mujer a quién se está agrediendo como las descalificaciones, insultos, control, etc.
- **Sexual:** Imposición de actos de carácter contra la voluntad de la mujer. Como por ejemplo exposición a actividades sexuales no deseadas, o la manipulación a través de la sexualidad.
- **Económico:** No cubrir las necesidades básicas de la mujer y ejercer control a través de recursos económicos.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. Quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente. Sin embargo, a la víctima que lleva cicatrices de tipo psicológicas le resulta más difícil comprobarlo<sup>6</sup>.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer

---

<sup>6</sup> Díaz, José Luis. "Psicobiología y conducta". Edit. Debate. Madrid. 1989. Cap. IX



como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"<sup>7</sup>.

Abarca, sin carácter limitativo, la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. Violencia contra la mujer a través del ciclo de vida *Fase Tipo de violencia* Pre-natal Abortos selectivos según el sexo; efectos sobre el recién nacido de la violencia durante el embarazo Infancia Infanticidio femenino; abuso físico, sexual y psicológico Niñez Matrimonio infantil; mutilación genital femenina; abuso físico, sexual y psicológico; incesto; prostitución infantil y pornografía Adolescencia y vida adulta Violencia durante el cortejo y el noviazgo (alteración de bebidas y violaciones); sexo forzado por razones económicas (niñas estudiantes que tienen relaciones sexuales con adultos a cambio de favores); incesto; abuso sexual en el sitio de trabajo; violaciones; acosamiento sexual; prostitución y pornografía forzada; tráfico de mujeres; violencia conyugal; violación marital; abuso y homicidio; homicidio conyugal; abuso psicológico; abuso de mujeres discapacitadas; embarazos forzados, Vejez, Suicidio forzado u homicidio de viudas por razones económicas, abuso físico, sexual y psicológico.

---

<sup>7</sup> Koss M, Gidycz , Wisniewski Norman. Guía psicológica contra la violencia de género, Incidencia de la agresividad sexual contra la mujer, 2007. Pág. 55.

#### **1.1.4. Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar**

##### **1.1.4.1. Causas de la violencia intrafamiliar**

- El alcoholismo: un sin número de casos registra que un gran porcentaje de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, están bajo el efecto del alcohol.
- Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad: creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, etc.
- Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas: no saben que la mejor forma de resolver un fenómenos social es conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
- El no poder controlar los impulsos: muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.
- La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intrafamiliar es la causa MAYOR que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.
- Falta de comprensión hacia los niños: saber que los niños son criaturas que no saben lo que hacen, son inocentes. Muchas madres maltratan a sus hijos, y generan así violencia.
- La drogadicción: es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia: si no tienen cómo comprar su “droga” matan y golpean hasta a su propia madre.

La violencia se origina en la falta de consideración hacia la sociedad en que vivimos, si creamos mayor conciencia en nosotros mismos, si analizamos que la violencia no es la mejor forma de alcanzar las metas, de seguro nuestra sociedad crecerá y se desarrollaría<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ, Ana María. Poder e Imaginario social. En "La mujer de la ilusión", Bs. As. Edit. Paidós.1993.

#### **1.1.4.2. Consecuencias de la violencia intrafamiliar**

##### **Consecuencias para la salud**

La violencia contra la mujer y demás miembros de la sociedad, aumenta un riesgo de mala salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud informan sistemáticamente sobre los efectos negativos. La verdadera medida de las consecuencias es difícil de evaluar, sin embargo, porque los registros médicos carecen generalmente de detalles vitales en cuanto a las causas violentas de las lesiones o la mala salud.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia. En esta carpeta de información, consecuencias para la salud de la violencia contra la mujer y la niña, se explora el tema en más profundidad

La violencia trae dos tipos de consecuencias: Físicas y Psicológicas, a continuación se detallan sus características.

##### **Consecuencias físicas**

**a) Homicidio.** Numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres que mueren de homicidio son atacadas por su compañero actual o anterior.

En las culturas en que se practica la costumbre de la dote (bienes que aporta la mujer al matrimonio o que dan a los esposos sus padres o terceras personas, en vista de su matrimonio), esta puede ser mortal para la mujer cuyos padres no pueden satisfacer las demandas de regalos o dinero. La violencia que comienza con amenazas puede terminar en "suicidio" forzado, muerte por lesiones u homicidio.

- b) Lesiones graves.** Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico y sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) a fracturas hasta discapacidades crónicas. Un alto porcentaje de las lesiones requiere tratamiento médico.
- c) Lesiones durante el embarazo.** Las investigaciones recientes han identificado a la violencia durante el embarazo como un riesgo a la salud tanto de la madre como del feto no nacido. Las investigaciones sobre este rubro han indicado mayores niveles de diversas condiciones.
- d) Lesiones a los niños.** Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato. Con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres.
- e) Embarazo no deseado y a temprana edad.** La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o al afectar la capacidad de la mujer de negociar el uso de métodos anticonceptivos. Por ejemplo, algunas mujeres pueden tener miedo de plantear el uso de métodos anticonceptivos con sus parejas por temor de ser golpeadas o abandonadas.
- f) Vulnerabilidad a las enfermedades.** Si se comparan con las mujeres no maltratadas, las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas de salud graves. Se ha sugerido que la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas se puede deber en parte a la inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte, también se ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos. Se ha determinado, por ejemplo, que las mujeres maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de violencia.

## Consecuencias psicológicas

- a) **Suicidio.** En el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas
- b) **Problemas de salud mental.** Las investigaciones indican que las mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Muchas están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible que estén fatigadas en forma crónica, pero no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastornos de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor; o aislarse y retraerse, sin darse cuenta, parece, que se están metiendo en otros problemas, aunque menos graves, pero dañino igualmente.

La violación y el maltrato sexual pueden causar daños psicológicos similares. Un episodio de agresión sexual puede ser suficiente para crear efectos negativos duraderos, especialmente si la niña víctima no recibe posteriormente apoyo adecuado. Al igual que la violencia contra la mujer en el seno familiar, el maltrato del menor suele durar muchos años y sus efectos debilitantes pueden hacerse sentir en la vida adulta. Por ejemplo, la pérdida de autoestima de la mujer que ha sido maltratada en la niñez puede traducirse en un mínimo de esfuerzo para evitar situaciones en que su salud o seguridad estén en peligro.

- c) **Vulnerabilidad a las enfermedades.** Si se comparan con las mujeres no maltratadas, las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas de salud graves.

Se ha sugerido que la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas se puede deber en parte a la inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte,

también se ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos. Se ha determinado, por ejemplo, que las mujeres maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de violencia.

Ser víctima de violencia o abuso sexual es una experiencia muy traumática y sus consecuencias pueden prolongarse por mucho tiempo. Víctimas (mujeres, niñas y niños) que han sufrido ataques sexuales describen los siguientes sentimientos:

- Temor.
- Culpa.
- Desvalorización
- Odio
- Vergüenza
- Depresión
- Asco
- Desconfianza
- Aislamiento
- Marginalidad
- Ansiedad
- Ser diferente (se sienten diferentes a los demás)

Según Lagarde (1996), es un mito que la violencia sexual la ejercen solamente extraños, muchas violaciones y abusos son cometidos por hombres que la víctima conoce, incluyendo parejas y amigos íntimos. Por ello los ataques ocurren en cualquier momento del día. Violación y abuso sexual puede ser realizado por extraños o conocidos, pero nunca con culpa de la víctima, pues existe la errónea creencia que es la víctima quien lo provoca<sup>9</sup>.

#### **1.1.4.3. Impacto en la sociedad**

Es de vital importancia que para establecer posibles soluciones al problema de la violencia contra la mujer ha de ponerse gran atención a la formación de los menores que son parte integral de una familia ya que es precisamente en la niñez donde a través de los padres se transmiten todos aquellos valores que servirán al individuo en su futuro para una debida adaptación en la sociedad, dando esto como resultado personas capaces de respetar los

---

<sup>9</sup> Lagarde, Marcela, "Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia", Editorial horas y HORAS, Madrid, 1996. Pág. 201.

derechos de cualquier ser humano y por ende los derechos de las personas que conforman su propia familia, ya que se considera según la sociología que para evitar problemas sociales como es la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, etc. Es necesario atacar de raíz, es decir siendo la familia el núcleo principal de toda agrupación humana el atender de manera responsable su problemática se evitara el grave problema de la violencia contra la mujer. Entre el impacto que recibe una sociedad donde sus habitantes o familias sufren de violencia, están los siguientes:

#### **a) Costos agregados de atención de salud**

Los costos a la sociedad de la violencia contra la mujer son extraordinarios, considerando solamente la atención de salud. Una proporción de estos costos son para tratar las lesiones físicas graves. Una cantidad sustancial también se gasta en problemas psicológicos como el manejo de las ansiedades y los síntomas que las mujeres más felices y más seguras pueden tolerar, pasar por alto o encogerse de hombros.

#### **b) Efectos sobre la productividad y el empleo**

Las mujeres que experimentan violencia pueden efectuar un menor aporte a la sociedad así como a la propia realización de su potencial. El impacto económico del maltrato puede extenderse a una pérdida del potencial de la mujer de percibir remuneración. Ello puede deberse en parte a que las niñas que son víctimas de violencia tienen probabilidad de padecer de ansiedad o depresión y ser incapaces de desarrollar su capacidad plena en la escuela. Debido a su experiencia de no tener control de su propio cuerpo, el mundo puede convertirse en un lugar amenazante donde la mujer evita retos de todo tipo.

En las zonas en que el maltrato sexual de las estudiantes de parte de los profesores es prevalente, las niñas pueden no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres que temen que sus hijas sean agredidas sexualmente pueden mantenerlas en la casa hasta que se casen y estén en un marco de seguridad. En muchos países, una niña que queda embarazada es expulsada de la escuela, independientemente de

si el embarazo fue resultado de una violación. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad<sup>10</sup>.

La violencia contra la mujer es un importante tema de derechos humanos. Tomando como referente la población femenina mundial, por lo menos una de cada cinco mujeres ha sido maltratada física o sexualmente por un hombre o varios hombres en algún momento de su vida. En muchos casos, incluyendo las mujeres embarazadas y las niñas jóvenes, son objeto de ataques graves, sostenidos o repetidos.

En todo el mundo, se ha calculado que la violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad reproductiva tan grave como el cáncer y es una causa de mala salud mayor que los accidentes de tránsito y la malaria combinados.

El maltrato de la mujer es condenado de hecho en casi todas las sociedades. El encauzamiento y la condena de los hombres que golpean o violan a las mujeres o las niñas son poco frecuentes en comparación con el número de agresiones. Por lo tanto, la violencia opera como un medio para mantener y reforzar la subordinación de la mujer.

## **1.2. LA EDUCACIÓN EN VALORES Y FAMILIA.**

### **1.2.1. Importancia de la enseñanza de valores a los niños, niñas y adolescentes**

El tema de los valores es muy antiguo y ha estado referido a lo que debe ser. Se considera que el primer acercamiento al tema se hizo desde la economía en cuanto estableció el valor económico de las cosas. Los objetos tienen un valor de mercado que se traduce en su precio, en lo que vale. Más tarde se extrapola el concepto relacionándolo a lo que interesa o a lo que se considera algo merecido, lo que debe ser. Así visto el valor pasa por un concepto económico, por el interés o por la aspiración del debe ser.

---

<sup>10</sup> GRIMA, J.M. y LE FUR, A. "Una mirada psicoanalítica" en ¿Chicos de la calle o trabajo chico?. Edit. Lumen/Humanitas, Bs. As. 1999.



Mucho ha sido el debate sobre el tema y no solo relacionado con su definición sino también con la manera de percibirlo, de construirlo o descubrirlo y de transmitirlo. Para muchos el valor solo existe cuando se percibe, es decir que si yo no lo veo no existe, mientras otros defenderán la objetividad del mismo. El debate consistió en poder clarificar si el valor existe solo cuando pasa por la percepción (subjetividad) o si existe independientemente de ello (objetividad).

Una persona puede ver una obra y parecerle bella mientras que a su acompañante le parezca fea (subjetividad). Otros pueden decir que el lago Enriquillo no es bello porque nunca ha ido hasta allá y no lo conoce, mientras otros dirán que su belleza está y existe independientemente de que ese otro nunca haya ido y no lo conozca (objetividad)

La verdad es que esta es una realidad que nos hace pensar y descubrimos que unas veces nos inclinamos hacia uno de esos lados, pero a la vez reconocemos que ambos tienen razón, de manera que nos acogemos a la idea de que los valores son subjetivos-objetivos. Lo importante es reconocer que hay una persona que estima las situaciones y en base a ello hace una valoración, pero lo hace cuando la descubre aceptando que existía aunque este lo desconociera. De esta manera podemos afirmar que el valor existe fuera del que valora pero que también valoramos desde dentro lo que está fuera, así decimos que tenemos valores cuando podemos afirmar que algo vale independientemente de que lo valorado se halle fuera o dentro de quien valora.

Lo cierto es que para valorar partimos de los hechos, de la realidad en la que nos desenvolvemos y en el caso de los maestros y maestras tenemos como reto entender que los hechos con los que trabajamos están vinculados al acto educativo y su escenario preferencial es la escuela y sus componentes: padres, alumnos y maestros.

### 1.2.2. Qué son los valores

Dentro de ese mundo fascinante de la axiología o disciplina que se encarga del estudio de los valores también se debate su definición sin embargo hay elementos que sirven de denominador común para afirmar que son **cualidades, creencias, normas y principios**.

Lo importante es reconocer que los valores de alguna manera orientan el comportamiento hacia lo valorado. Frondisi señala que los valores se componen a su vez de dos polos uno que lo afirma y otro que lo contradice. El valor es bipolar y como tal está compuesto por dos polos contrarios al que llamará positivo y negativo para diferenciar la afirmación de la negación. Si existe la justicia como polo positivo es porque existe la injusticia como polo negativo y en la medida en que los reconozco a ambos y los contextualizó en la realidad, en el medio en que nos desenvolvemos, en la medida en que soy capaz de reconocerlos a ambos en los hechos tengo el compromiso de obrar en función de lo justo, de intervenir para hacer que prevalezca la justicia. Reconocer la bipolaridad del valor lo presenta como tarea y la responsabilidad es de construir, de trabajar, por la instauración del polo positivo. Se logra así romper la indiferencia<sup>11</sup>.

Si valor es lo que vale y si tiene dos polos que se expresan se puede decir que los valores implican de manera intrínseca un compromiso por valorar de una manera determinada, o nos orientamos hacia el lado positivo o hacia el negativo pero no se puede ser indiferente.

La escuela deberá reconocer la importancia de servir de medio por excelencia para la construcción de valores positivos. Plantear esta responsabilidad no quiere decir que se está negando que la escuela siempre ha sido una transmisora de valores sino afirmar que esa es su tarea primordial pero que debe de involucrarse en la búsqueda de metodologías que sean justamente capaces no de transmitir los valores que los maestros consideran buenos sino de

---

<sup>11</sup> DÍEZ, Esther y GONZÁLES, Rosa. 1998. *Infinitud Humana: La Grandeza De Los Valores*. Barcelona. Editorial Praxis S. A. p. 9.

construirlos junto a sus estudiantes, de construir el polo positivo con garantía de permanencia<sup>12</sup>.

Los estudiantes de hoy son los profesionales de mañana, en sus manos estará la conducción de la cosa pública y privada y si solo hemos sido capaces de dotarles de herramientas científicas podrán ser excelentes técnicos pero no tendremos de igual modo la seguridad de que la desarrollarán fundamentados en un humanismo capaz de reconocer al otro como su semejante. Por eso urge que la escuela asuma el papel de orientador en la construcción y descubrimiento del componente positivo del valor.

Si valor es lo que vale se corre el riesgo de que las personas empiecen a valorar el componente negativo creando éticas individuales que solo respondan al beneficio personal que se instrumenta desmeritando el beneficio colectivo o el del otro o los otros. Cuando tenemos por valor el polo negativo tenemos el peligro de crear actitudes que favorezcan la conversión del anti-valor como norma. Se requiere que nos planteemos desde la escuela las metodologías apropiadas para lograr que el polo positivo se construya, se reconozcan el negativo como opuesto rompamos la indiferencia generando intervenciones buenas sobre la realidad<sup>13</sup>.

### **1.2.3. El papel de la escuela en la enseñanza de valores**

La tarea de la escuela será pues enseñar a aprender, capacitar pero fundamentalmente colaborar en la construcción de un marco axiológico que vincule el conocimiento y su aplicación a un mundo de valores buenos. Se debe educar en valores pero de manera especial en valores buenos que son los valores morales<sup>14</sup>.

El valor moral debe constituirse en un eje transversal del proceso educativo a través de estrategias que sean viables de forma tal que el valor no se constituya en una imposición sino en un descubrimiento y en una construcción que interactúe de manera dinámica con la realidad transformándola.

---

<sup>12</sup> DÍEZ, Esther y GONZÁLES, Rosa. Op cit. p. 10.

<sup>13</sup> Ibidem. p. 10.

<sup>14</sup> Suazo, Miguel. 2009. La Educación en Valores. Una Tarea de la Escuela. México. p. 3.

La escuela tiene por misión educar en valores pero como tarea le corresponde educar para la captación o aprehensión de valores positivos. Este polo es el que representa la moralidad del valor. Es el valor moral<sup>15</sup>.

Si existe la honestidad, la lealtad, la responsabilidad es porque en la sociedad existen personas que los han asumido como valores pero en el mismo medio hay otros que son deshonestos en el desempeño de su vida, e irresponsables. A la escuela le corresponde contextualizar los valores para que no queden como figuras ideales o imaginables sino como concreciones de la vida cotidiana. De esta manera objetiva se podrá trabajar desde la escuela para que su accionar reconozca que la construcción del polo positivo es la construcción de lo bueno que en última instancia es la responsabilidad axiológica de la escuela, la de formar en valores morales. Cada valor formado se expresa en actitudes, que no son otra cosa que respuestas de acciones aprendidas, determinadas que nos orientan positiva o negativamente hacia los hechos. Actúo de tal o cual manera ante una situación porque tengo actitudes conformadas que a su vez responden a los valores que he construido o descubierto o valorado<sup>16</sup>.

Los valores pasan por los hechos pero no todos los hechos pasan por los valores. Las estrategias de formación de valores tendrán entonces que partir de la realidad que nos ofrece el medio y a la escuela le corresponde apreciarlos para obtener participaciones y decisiones en que los estudiantes se involucren de una manera axiológica haciendo propuestas o tomando posiciones que sean morales.

Este es un compromiso de carácter social, es una responsabilidad fuerte de la escuela con la sociedad. Tiene además que ser comprendida, valorada y apoyada por la familia que es un segundo espacio preferencial de la construcción de valores morales. La tarea de la escuela es intentar que se forme el valor y solo cuando logremos hacer coincidir lo que estamos tratando con lo que estamos logrando diremos que hemos construido el valor moral.

---

<sup>15</sup> Suazo, Miguel. Op cit. p. 3.

<sup>16</sup> Ibidem.

Los valores no son para guardarlos son para ponerlos en acción porque es la única manera de hacer un aporte sustancial a la sociedad que mejore cualitativamente su desarrollo. La tarea no es solo de formar buena gente sino también gente buena. Conocedores de la técnica con una base moral que les lleve a un ejercicio responsable.

Es un compromiso con la sociedad y con sus hombres, mujeres e instituciones. La escuela no puede acomodarse a la idea de que su papel es tecnológico es una misión formadora de valores sobre la que se soporta el conocimiento. Tendrá que formar sobre valores patrios, estéticos, afectivos, religiosos, cívicos, sociales pero la plataforma de todos tiene que descansar en la premisa de la moralidad, entendida esta como el componente positivo de su bipolaridad.

Para llegar a la formación en valores morales se debe clarificarse en la estrecha relación que existe entre hechos, actitudes y valores. Los valores tienen unas profundas raíces culturales. La sociedad norma y reconocer lo que son sus valores positivos o morales y los propone como buenos. Para ello parte de identificarlos en el medio. Hay gentes buenas, hay funcionarios honrados, hay amigos leales, hay personas responsables, los ubica, dice dónde están y quienes son, pero igual hace con los que son todo lo contrario y a los que al incumplir esos valores producen daños los lleva a una instancia creada por la sociedad que es la justicia y los castiga. La sociedad valora lo bueno y rechaza lo malo. La escuela educa para el cumplimiento de esas normas haciendo que sus estudiantes se formen para la vida buena.

Los hechos son los componentes de la realidad, lo que pasa cada día. El estudiante que estudia y aprueba el que no lo hace, el que se copia en el examen, el que llega tarde y el que llega puntual, el que se comporta de una manera en la escuela y de otra en la calle, esos son hechos y cada quien actúa, participa en los hechos según los valores que trae de su casa y/o de su escuelas. Su actuar se expresa en actitudes. Yo soy así, yo reacciono así ante tal evento y eso ocurre porque tengo valores que aprendí.

Es una carretera de doble vía, actúo así, expreso estas actitudes porque tengo estos valores, podría ser un ejemplo que diga actúo mal con mi compañeros, tengo una actitud de rechazo porque forme el polo negativo sobre la amistad. Puede haberlo formado porque tuve en los

hechos malas experiencias de interacción con otros, porque me trataron mal, porque me golpearon. Ello no quiere decir que eso es inalterable, que ya no se puede cambiar. Todo lo contrario, se abren espacios para poder trabajar a partir de los hechos para modificar las actitudes y reformar los valores aprendidos fundamentándose en la construcción de nuevos valores. La responsabilidad de la escuela será identificar qué es lo que sus estudiantes valoran como bueno aunque sea el polo negativo, aunque choque con mi valoración aunque sea opuesto a la valoración moral porque será la única forma de poder hacer intervenciones dirigidas a la construcción del valor moral a través de trabajar las actitudes a partir de los hechos.

#### **1.2.4. La metodología para trabajar valores**

Existiendo la relación entre la realidad o los hechos y la forma en que nos manifestamos a través de las actitudes se debe reconocer que el método discursivo que se fundamenta en las charlas, los consejos y las orientaciones dirigidas hacia el buen comportamiento no siempre resulta eficaz para modificar el complejo mundo de los valores que a su vez sustentan a las actitudes.

Es necesario que se identifiquen primero qué es lo que los estudiantes valoran y para ello se debe buscar estrategias que permitan hacerlo. Se necesita conocer sus actitudes hacia determinados hechos. Si se estuviera hablando sobre la violencia intrafamiliar se necesita saber si valoran estos hechos como buenos o malos, si sus actitudes favorecen o niegan el que el padre tenga derecho a golpear a los miembros de su familia y la mejor manera de hacerlo es a través de dinámicas que permitan conocer esa esfera privada de su valoración.

Tradicionalmente se ha partido de manera inversa. Se ha moralizado el valor cuando se llega al aula a dar conferencias o se moraliza a través de la consejería o reflexiones orientadas hacia el respeto a la familia. La igualdad entre los padres, la armonía entre todos los miembros de la familia. El que está pasando por una situación opuesta a lo predicado y además aprendió sino como bueno como normal estos hechos no será permeado por el discurso.

Ese discurso trae implícito la carga valorativa del sistema axiológico del que lo plantea y probablemente no tendrá la misma repercusión en la esfera de las actitudes en todos sus estudiantes. Tampoco tendrá la permanencia como actitud positiva ni como valor sustentante. Hace falta que las estrategias se dirijan hacia el logro de revisión de actitudes, formación de valores, garantía de su permanencia y la asunción del método como parte de la vida de los sujetos para revisar y reordenar su mundo de valores.

La metodología tendrá que permitir el que los estudiantes y los propios profesores cuestionen sus sistemas de valores a partir de la revisión de sus actitudes. Procesos progresivos y no momentos puntuales serán los responsables de que estos se articulen y ello tendrá que ser utilizando medios que sean capaces de convertir a los hechos repetidos en hábitos.

Los hábitos de revisión de actitudes a su vez tienen que convertirse en medios para que los valores se reorganicen, se reestructuren, se revaloricen y se orienten al lado positivo haciéndose morales.

## **1.3. MARCO JURÍDICO**

### **1.3.1. Constitución Política del Estado**

#### **Principios, Valores y Fines del Estado**

**Artículo 8.** I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena),ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

**Artículo No. 15.** I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

IV. Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna.



V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.

**Artículo No. 22.** La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

**Artículo No. 23.** IV. Toda persona que sea encontrada en delito flagrante podrá ser aprehendida por cualquier otra persona, aun sin mandamiento. El único objeto de la aprehensión será su conducción ante autoridad judicial competente, quien deberá resolver su situación jurídica en el plazo máximo de veinticuatro horas.

### **Derechos de las Familias**

**Artículo No. 62.** El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

**Artículo No. 64.** I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

II. El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones.

**1.3.2. LEY CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA. Ley N°  
1674 de 15 de Diciembre de 1995**

**ARTÍCULO 1. (ALCANCES).** La presente ley establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima.

**ARTÍCULO 2. (BIENES PROTEGIDOS).** Los bienes jurídicamente protegidos por la presente ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

**ARTÍCULO 3. (PREVENCIÓN).** Constituye estrategia nacional la erradicación de la violencia en la familia. El Estado a través de sus instituciones especializadas y en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas relacionadas con la materia

**ARTÍCULO 4. (VIOLENCIA EN LA FAMILIA).** Se entiende por violencia en la familia o doméstica la agresión física, psicológica o sexual, cometida por: 1) El cónyuge o conviviente; 2) Los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral; 3) Los tutores, curadores o encargados de la custodia.

**ARTÍCULO 5. (VIOLENCIA DOMÉSTICA).** Se consideran hechos de violencia doméstica, las agresiones cometidas entre ex cónyuges, ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido.

**ARTÍCULO 6. (FORMAS DE VIOLENCIA).** Se considera:

- a) Violencia física, las conductas que causen lesión interna o externa o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas;

- b) Violencia psicológica, las conductas que perturben emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo; y,
- c) Violencia sexual, las conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual o la autodeterminación sexual de la víctima.
- d) Asimismo, se consideran hechos de violencia en la familia cuando los progenitores, tutores o encargados de la custodia pongan en peligro la integridad física o psicológica de los menores, por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para la edad o condición física del menor. Igualmente, se consideran actos de violencia en la familia los realizados contra los mayores incapacitados.

### **1.3.3. Legislación Comparada**

#### **1.3.3.1. CHILE: Ley de violencia intrafamiliar Ley N 20.066, del 7 de octubre de 2005.**

De la revisión de esta Ley, se puede destacar que se crea el delito de maltrato habitual que castiga con cárcel la violencia psíquica y física ejercida habitualmente; aumenta las sanciones por este tipo de conductas; modifica el Código Penal, aumentando en un grado las penas de cárcel en caso de lesiones causadas por violencia intrafamiliar; otorga mayores garantías de obtener protección para quienes denuncien maltratos, así como la obligación del agresor de abandonar la casa; la prohibición de que se acerque a la víctima, a su casa o a su lugar de trabajo, así como, a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente; la obligación de asistir a terapia; y la facultad concedida a las policías para incautarle toda clase de armas, aunque tenga autorización para tenerlas.

**1.3.3.2. PERÚ: Decreto Ley 26260 por el que se aprueba la Ley de protección frente a la violencia familiar en Perú**

Revisando la Ley peruana, se destaca que la misma establece medidas de protección contra la violencia familiar. Se declara la obligatoriedad de que el Estado luche contra todo tipo de violencia familiar, realizando las siguientes acciones:

- a) Enseñar los valores éticos, los derechos del niño, de la mujer, del adolescente y de la familia.
- b) Hacer campañas sobre la problemática social y difundir la ley y condenar los actos de violencia familiar.
- c) Estudiar las causas de violencia familiar y adoptar medidas para que no vuelva a suceder.
- d) Establecer procesos legales para las víctimas y facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial.
- e) Promover la participación de organizaciones, entidades públicas o privadas para el tratamiento de víctimas de violencia y agresores.
- f) Reforzar las delegaciones policiales con personas especializadas en los casos de violencia familiar.
- g) Establecer hogares temporales para las víctimas y crear instituciones para el tratamiento de agresores.
- h) Capacitar a los policías, fiscales, jueces, médicos legistas, para que cumplan contra la violencia familiar.

### **1.3.3.3. ARGENTINA: Ley Nacional 24.417. Protección Contra La Violencia Familiar**

De la Ley argentina, se puede destacar que cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el Ministerio Público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales y educativos, públicos o privados; los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al Ministerio Público. El juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

Del análisis de los contenidos de las tres leyes antes señaladas se puede afirmar que la Ley Peruana tiene un carácter más preventiva y educativa, mientras que las leyes chilena y argentina son más sancionatorias, penalizando la violencia intrafamiliar con cárcel.

## **CAPÍTULO II**

### **DIAGNÓSTICO**

#### **2.1. EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BOLIVIA**

##### **2.1.1. Antecedentes**

El tratamiento de la violencia doméstica comenzó en Bolivia en 1994, con la creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género, más tarde convertida en Viceministerio de la Mujer. Esta instancia propuso cambios expresados en la promulgación de la Ley No. 1674 Contra la Violencia en la Familia y Doméstica.

El Estado puso en funcionamiento el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, que instruye la creación de los Servicios Legales Integrales (SLIs) –ahora competencia de los gobiernos municipales– y las brigadas de Protección a la Mujer y Familia, a cargo de la Policía Nacional.

En el marco de las políticas públicas, Bolivia se ha ratificado en convenciones internacionales como la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En otros ámbitos, los gobiernos municipales, como en el departamento de La Paz, crearon plataformas integrales de atención a la familia, en las que se incluyen las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, y los Servicios Legales Integrales Municipales. La Paz tiene nueve SLIMs, siete urbanos y dos rurales que son móviles, y nueve defensorías.

Si bien se cuenta con leyes e instancias, existen muchos obstáculos para que las mujeres ejerzan sus derechos, entre ellos la falta de aplicabilidad de la Ley No. 1674 por diversas razones.

Por ejemplo, las causas no deberían ser sorteadas, pero explica el Dr. Jiménez, catedrático de la Facultad de Derecho, son tantos los casos que no hay otro camino. Las sanciones para los agresores son cuatro días de reclusión policial o, alternativamente, trabajos comunales, una multa o tratamiento psicológico; ninguna es cumplida.

Otros problemas son el conocimiento limitado de las mujeres sobre la legislación, los procedimientos judiciales burocráticos y complejos, y los altos costos de los servicios legales.

Existen muchas falencias en la Ley No. 1674 que precisan ser subsanadas. Se tiene la constancia de que no se está aplicando debidamente y que, si se aplica, hay una carencia de servicios de protección que acompañen la sanción de las medidas que se toman en el Poder Judicial. No existen, por ejemplo, refugios temporales para mujeres y niños que son expulsados de sus hogares por el padre agresor.

La Organización de Estados Americanos (OEA) informa que entre 2007 y 2008<sup>17</sup> se registraron en Bolivia 439 casos de feminicidio –homicidio de una mujer por su esposo, enamorado, amante, concubino, pariente o vecino–, de los cuales sólo 18 tienen sentencia y dos están en trámite. El dato, incluido en el informe de la OEA Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia, delata no sólo la magnitud de la violencia contra la mujer, sino cuánto hace la justicia por castigarla.

El problema es, sin embargo, mucho más complejo. La violencia hacia la mujer se expresa en muchos ámbitos, afectando el ejercicio de todo tipo de derechos –civiles, económicos y sociales– y, lo que es más, haciendo uso de la discriminación, la exclusión y propiciando el desigual acceso al ejercicio del poder.

---

<sup>17</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), Informe sobre la situación de la mujer en Bolivia, 2008

El punto de partida de la violencia contra la mujer es la vigencia de un esquema de poder armado sobre la ideología patriarcal. En éste, los hombres dominan el poder, están en instancias públicas, manejan la representación política, y las mujeres están en el ámbito privado y son subordinadas en la construcción de la sociedad.

Las políticas públicas hacia la equidad de género pretenden la igualdad social entre mujeres y hombres, y buscan promover entre éstos una redistribución en términos de asignación de recursos públicos, derechos civiles y de participación, posiciones de poder y autoridad, y valoración del trabajo.

### **2.1.2. La vigencia de la ley de violencia intrafamiliar**

El Defensor del Pueblo y otras instituciones llevan adelante evaluaciones sobre la aplicación de la Ley de Violencia Familiar, pero no se logra avanzar porque quienes ejecutan la política pública son los entes públicos.

La Ley No. 1674 establece que el ente rector de las políticas de género debiera realizar campañas de información, sensibilización y difusión de lo que es la violencia, sin embargo no sucede.<sup>18</sup>

Una lucha que se viene dando desde hace más de 20 años es la inclusión del tema de la violencia en las universidades e institutos de educación superior, aunque aún no se conocen los frutos. Si bien el plan de estudio universitario pone la ley de violencia en una materia, la medida no es suficiente, aunque sí un buen avance.

Un primer obstáculo en este sentido es la naturalización de la violencia contra la mujer. Se cree que si fue golpeada seguramente es porque hizo algo malo. Está además la revictimización de la mujer en distintas instancias, situación que hace que se vea obligada a regresar al lado de su agresor, agravando el problema.

---

<sup>18</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica. Fue promulgada el 15 de diciembre de 1995 y su reglamentación fue aprobada el 6 de julio de 1998 después de verificar dificultades en su aplicación. Esta reglamentación prevé la integralidad de la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y la implementación de programas de prevención, detección y atención de la violencia en la familia o doméstica.



No es cierto que sólo las mujeres pobres son víctimas de violencia, también las hay de las clases medias y altas. Con los agresores pasa lo mismo: los hay en todas las esferas.

Existen distintos tipos de violencia y no todos son percibidos como tal. El abandono del hogar entra en lo que se denomina violencia económica y, en mujeres emigrantes rurales, por ejemplo, la violencia sexual no es considerada así si se concreta dentro del matrimonio.<sup>19</sup>

Por otro lado, existen también diversos factores que agudizan la violencia contra la mujer, entre ellos el desempleo, las condiciones económicas, el alcoholismo, los simbólicos –las mujer “no atiende bien”– la ideología machista, el contexto –la suegra alienta a ser maltratador al hijo–, la frecuencia de la violencia y la percepción de la gravedad de ésta – sólo si hay herida sangrante es percibida como violencia. Hay una variedad de mitos que se han ido alimentando para que se mantengan los altos índices de violencia contra las mujeres.

### **2.1.3. Políticas de prevención internacional**

Los documentos internacionales de derechos humanos abarcan documentos escritos formales, como convenciones, declaraciones, afirmaciones de la conferencia, normas, resoluciones y recomendaciones. Los tratados obligan legalmente a los Estados que han ratificado o accedido a los mismos, y su ejecución se observa mediante entidades de vigilancia, como la Comisión sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW).

Las declaraciones reflejan la norma progresiva del derecho internacional. Los documentos adoptados por las Conferencias Mundiales (afirmaciones de la Conferencia) reflejan un consenso internacional.

---

<sup>19</sup> QUINTELA, MÓNICA, Del área rural al barrio: estudio sobre la violencia de pareja en mujeres emigrantes, Edit. PIEB, 2003, Pág. 23.

#### **2.1.4. Documentos mundiales**

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) ha sentado las bases para la creación de convenciones internacionales de derechos humanos. El artículo 3 declara que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal. Según el Artículo 5, nadie será objeto de tortura, trato o pena crueles, inhumanos o degradantes.<sup>20</sup>

Además, el artículo 7 estipula el derecho de disfrutar condiciones de trabajo justas y favorables que garanticen condiciones de trabajo inocuas y sanas. Esta disposición abarca la prohibición de la violencia y el acoso de las mujeres en su lugar de trabajo.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) prohíbe la violencia en todas sus formas. El artículo 6.1 protege el derecho a la vida. El artículo 7 prohíbe la tortura y el trato o pena inhumanos o degradantes. El artículo 9 garantiza el derecho a la libertad y la seguridad de la persona.

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984) brinda protección para todas las personas, independientemente de su sexo, de una manera más detallada que el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. Los estados deben tomar medidas eficaces para impedir los actos de tortura (artículo 2).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) es el instrumento internacional más extenso que trata los derechos de la mujer. Aunque la violencia contra la mujer no se aborda específicamente en la Convención, salvo en relación al tráfico de mujeres y la prostitución (artículo 6), muchas de las cláusulas de anti- discriminación protegen a las mujeres de la violencia. Los estados signatarios han aceptado una política de eliminar la discriminación de la mujer y adoptar medidas legislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer (artículo 2). En 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que vigila la ejecución de esta Convención, incluyó la violencia por razón de género.

---

<sup>20</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) es el instrumento base sobre el que luego se van fundando otros, que recogen las iniciativas de los Estados en procura de promover los derechos humanos.

Las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y dos Protocolos adicionales forman la piedra angular de la ley humanitaria internacional. Las Convenciones de Ginebra requieren que todas las personas que no toman parte activa en las hostilidades sean tratadas humanitariamente, sin distinción adversa por cualquiera de los motivos usuales, como puede ser el género (artículo 3). Ofrecen protección a todos los civiles contra la violencia sexual, la prostitución forzada, el maltrato sexual y la violación.<sup>21</sup>

### **Tratados regionales**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) es el único instrumento internacional específicamente diseñado para erradicar la violencia contra la mujer. Incluye una lista detallada de las responsabilidades de los Estados en lo que se refiere a la prevención y el castigo de los actos de ese tipo de violencia. Las partes condenan todas las formas de la violencia contra la mujer y están de acuerdo en procurar, por todos los medios apropiados y sin dilación, políticas para prevenir, castigar y erradicar ese tipo de violencia.

### **Declaraciones y resoluciones de conferencias**

El tema de la violencia contra la mujer ha ganado recientemente atención más explícita en muchas reuniones internacionales. La siguiente lista es una selección de las afirmaciones y las decisiones sobre la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. Por medio de estas Declaraciones y Afirmaciones, los Gobiernos se han comprometido a prevenir ese tipo de violencia, castigar a los perpetradores y ayudar a las víctimas.

En diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer,<sup>22</sup> Afirma que la violencia contra la mujer infringe y a la vez deteriora o anula el aprovechamiento de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales y se preocupa por la demorada falta de protección y

---

<sup>21</sup> NACIONES UNIDAS, Documento: *Análisis* de la Situación de la mujer en Latinoamérica, 2007

<sup>22</sup> Este es el primer instrumento internacional de derechos humanos que abordó exclusivamente la violencia contra la mujer.

promoción de esos derechos y libertades con relación a la violencia contra la mujer. Además, proporciona una definición clara e integral de la violencia contra la mujer.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) adoptó la Declaración de Viena y el programa de Acción. Declara que la violencia por razón de sexo y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluso los que son resultado de los prejuicios culturales y el tráfico internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona y deben ser eliminadas. Ello se puede lograr con medidas legales y por medio de la acción nacional y la cooperación internacional en ámbitos como el desarrollo socioeconómico, la educación, la maternidad sin riesgo, la atención de salud y el apoyo social.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, adoptó un Programa de Acción que recalca que el avance de la igualdad en materia de género, de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer son piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo (principio 4). Se exhortó a los gobiernos a que tomaran medidas de amplio alcance, como la acción preventiva y la rehabilitación de las víctimas, para eliminar todas las formas de explotación, maltrato, acoso y violencia contra la mujer, el adolescente y el niño.

La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social se celebró en Copenhague en 1995. Su Programa de Acción condena firmemente la violencia contra la mujer y repite las inquietudes expresadas en el programa de Acción de El Cairo, centrándose en la violencia contra el niño, la violencia en el hogar y la violación. En septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adoptó la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección al tema de la violencia contra la mujer. Reconoce que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. La Plataforma se refiere directamente a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer.

Además, la Conferencia exhortó a los Estados a reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia, de las mujeres que pertenecen a grupos como los refugiados, los desplazados, los

migrantes y las personas con discapacidades. En junio de 1996, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) adoptó el Programa de Estambul, que trata la violencia por razón de género dentro del contexto del albergue y el medio urbano. Los gobiernos se comprometieron a promover el albergue y apoyar la educación y los servicios de salud básicos para las mujeres y los niños que son supervivientes de la violencia en el hogar.

El tema de la violencia contra la mujer fue tratado por el Consejo Económico y Social en 1990. La resolución 1990/15 exhorta a los Gobiernos a tomar medidas inmediatas para establecer las sanciones apropiadas para la violencia contra la mujer en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad, además de reducir sus consecuencias.

En 1991, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1991/18, en la cual pedía a los Estados Miembros adoptar, fortalecer y hacer cumplir la legislación que prohibía la violencia contra la mujer y actuar en tal sentido para proteger a las mujeres de todas las formas de violencia física y mental.

En mayo de 1996, la 49a Asamblea Mundial de la Salud adoptó una resolución (WHA 49.25) declarando la violencia como prioridad de salud pública. Observó el aumento notable de la incidencia de lesiones intencionales que afectaban a personas de todas las edades y de ambos sexos, pero especialmente a mujeres y niños.

### **2.1.5. Políticas Nacionales**

En Bolivia existe un Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. El mismo que representa la estrategia estatal para combatir este flagelo que en el país por sus características sociales machistas tiende a aumentar su gravedad.

En Bolivia, el Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales, dependiente del Ministerio de Justicia, es el llamado a elaborar políticas públicas en torno a la equidad de género y la lucha contra la violencia.

Las políticas para la equidad de género se han generado en un contexto de ajuste estructural y han sido impactadas por la situación de inestabilidad y permanentes cambios en la conducción del aparato estatal.

En general, los avances más importantes se han dado en el campo del reconocimiento de la diferencia y los derechos aunque no necesariamente en términos redistributivos. Es decir que el acceso a recursos, insumos productivos, crédito, tierra y otros, requiere medidas y políticas que incidan en su efectiva redistribución.

Los factores que han posibilitado los avances han sido en gran manera, los compromisos asumidos en las conferencias internacionales, el financiamiento de la cooperación internacional y las acciones de los movimientos de mujeres demandando permanentemente la atención de sus necesidades.

Si bien existen en Bolivia importantes avances hacia el logro de la igualdad jurídica para hombres y mujeres, no existe una estrategia global de eliminación de la discriminación y la exclusión hacia la mujer.

Varias instituciones se han dado a la tarea de revisar la Ley Contra la Violencia en la Familia y Doméstica (Ley No. 1674), en procura de mejorarla. Siendo importante hacer una ley integral contra la violencia de género. A nivel de derechos políticos, por ejemplo, se avanzó mucho, aunque persiste el acoso a las mujeres que ejercen un cargo político y la manipulación del voto femenino.

## **2.2. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENUNCIADOS EN LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA**

### **2.2.1. Datos cuantitativos de la violencia contra la mujer en Bolivia**

Según información recibida por lo menos 7 de cada 10 mujeres bolivianas sufren algún tipo de violencia intrafamiliar. En el período comprendido entre el último semestre de 2009 y el primero de 2010, un 88% de las mujeres sufrieron algún tipo de violencia, frente a un 12% de hombres.

Según análisis comparativos sobre casos de violencia intrafamiliar registrados por las Brigadas de Protección a la Familia y los Servicios Legales Integrales Municipales, en el último quinquenio, las principales ciudades capitales de Bolivia presentan casos de violencia física, psicológica y sexual que afectan aproximadamente al 54% de las mujeres.<sup>23</sup>

Entre los motivos por los cuales las mujeres acuden a la administración de justicia se encuentran mayormente la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, conflictos de pareja y asuntos relacionados con sus hijos. Especialmente en temas de asistencia familiar, el 97% de las demandas son interpuestas por mujeres, y en casos de violencia contra la mujer, el 89%.

Se denuncia que el género tiene incidencia directa no sólo en la jerarquía ocupacional sino en los ingresos percibidos hasta en un 50%, tanto en el área urbana como en el área rural, con independencia de los niveles de educación de la mujer en relación con los de los hombres. Particularmente, la mujer en el campo percibe el 29% de lo que percibe el hombre.<sup>24</sup>

A continuación se hace una descripción de los hechos de violencia intrafamiliar denunciados en la Brigada de Protección a la Familia, de las gestiones 2009 y 2010.

---

<sup>23</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, Informe del Comando de la Policía Nacional, BOLETIN No 6, 2010, Pág. 18.

<sup>24</sup> ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 28 junio 2007.

### AGRESIONES – Anual 2009

| <b>Agresiones Físicas</b>         |              |
|-----------------------------------|--------------|
|                                   | <b>Total</b> |
| Arma de fuego                     | 0            |
| Arma blanca                       | 1            |
| Objetos contundentes              | 22           |
| Patadas                           | 178          |
| Sopapos                           | 51           |
| Golpes (puñetes)                  | 1104         |
| Arañazos                          | 7            |
| Mordiscos                         | 1            |
| REINCIDENCIAS                     | 980          |
| <b>Sub total</b>                  | <b>2344</b>  |
| <b>Agresiones Psicológicas</b>    |              |
|                                   | <b>Total</b> |
| Insultos                          | 1211         |
| Humillaciones                     | 71           |
| Amenazas                          | 21           |
| Prohibiciones                     | 27           |
| Difamación                        | 3            |
| Calumnias                         | 1            |
| Palabras soeces                   | 1            |
| Abandono de hogar                 | 86           |
| REINCIDENCIAS                     | 1175         |
| <b>Sub total</b>                  | <b>2596</b>  |
| <b>Agresiones Sexuales</b>        |              |
|                                   | <b>Total</b> |
| Acoso                             | 0            |
| Rel. Sexual forzada               | 5            |
| Acoso/T. impúdicos                | 0            |
| Intento de violación              | 0            |
| <b>Sub total</b>                  | <b>5</b>     |
| <b>Otros problemas familiares</b> |              |
|                                   | <b>Total</b> |
| Aux. a familiares y otros         | 32           |
| Abandono a personas               | 10           |
| Extravío de personas              | 288          |
| Problemas familiares              | 344          |
| Irresponsabilidades               | 243          |
| <b>Sub total</b>                  | <b>917</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL</b>              | <b>5862</b>  |
| <b>TOTAL REINCIDENCIAS</b>        | <b>2155</b>  |



### AGRESIONES – Anual 2010

| <b>Agresiones Físicas</b>         | <b>Total</b> |
|-----------------------------------|--------------|
| Arma de fuego                     | 0            |
| Arma blanca                       | 2            |
| Objetos contundentes              | 20           |
| Patadas                           | 188          |
| Sopapos                           | 49           |
| Golpes (puñetes)                  | 1364         |
| Arañazos                          | 14           |
| Mordiscos                         | 2            |
| REINCIDENCIAS                     | 941          |
| <b>Sub total</b>                  | <b>2584</b>  |
| <b>Agresiones Psicológicas</b>    |              |
|                                   | <b>Total</b> |
| Insultos                          | 1663         |
| Humillaciones                     | 59           |
| Amenazas                          | 54           |
| Prohibiciones                     | 20           |
| Difamación                        | 2            |
| Calumnias                         | 2            |
| Palabras soeces                   | 109          |
| Abandono de hogar                 | 207          |
| REINCIDENCIAS                     | 1693         |
| <b>Sub total</b>                  | <b>3809</b>  |
| <b>Agresiones Sexuales</b>        |              |
|                                   | <b>Total</b> |
| Acoso                             | 0            |
| Rel. Sexual forzada               | 6            |
| Acoso/T. impúdicos                | 1            |
| Intento de violación              | 1            |
| <b>Sub total</b>                  | <b>8</b>     |
| <b>Otros problemas familiares</b> |              |
|                                   | <b>Total</b> |
| Aux. a familiares y otros         | 36           |
| Abandono a personas               | 12           |
| Extravío de personas              | 399          |
| Problemas familiares              | 428          |
| Irresponsabilidades               | 231          |
| <b>Sub total</b>                  | <b>1106</b>  |
| <b>TOTAL GENERAL</b>              | <b>7503</b>  |
| <b>TOTAL REINCIDENCIAS</b>        | <b>2634</b>  |

Fuente: Brigada de Protección a la Familia

Una comparación de ambas gestiones respecto a los casos registrados y su naturaleza permite realizar las siguientes afirmaciones:

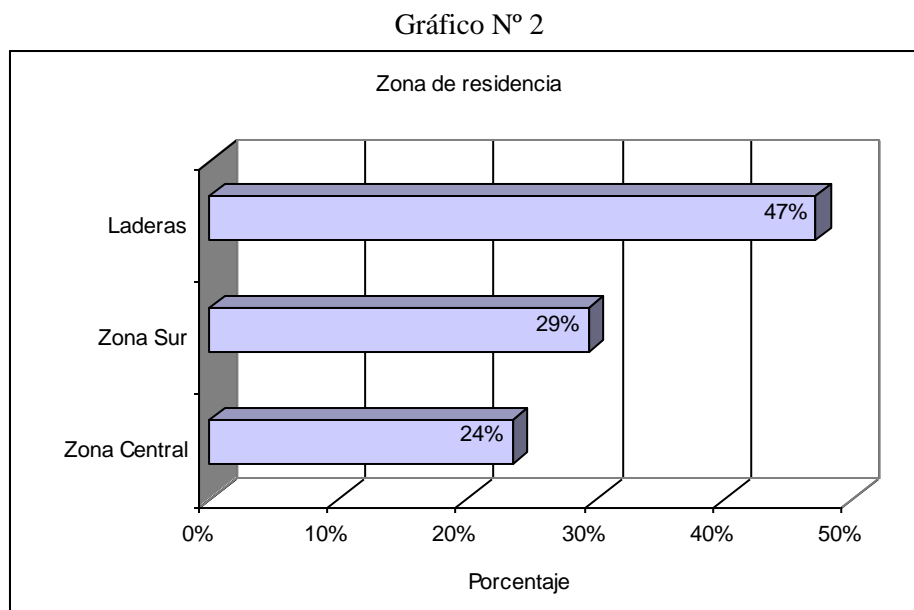
- Se ha incrementado el número de agresiones físicas en un 10% en la gestión 2010 respecto a la gestión 2009.
- Se ha incrementado el número de agresiones psicológicas en un 47% en la gestión 2010 respecto a la gestión 2009.
- Se ha incrementado el número de agresiones sexuales en un 60% en la gestión 2010 respecto a la gestión 2009.
- Se ha incrementado el número de otros problemas familiares en un 21% en la gestión 2010 respecto a la gestión 2009.

Lo que significa que la tendencia en los casos de violencia intrafamiliar en los cuatro indicadores referidos es a incrementarse. Lo que obliga al diseño y la propuesta de otras alternativas de solución o de pistas de solución a tan grave problema social que enfrenta cotidianamente la sociedad boliviana especialmente en sus estratos con deprimida condición económica.

### **2.2.2. El criterio de mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar**

Los siguientes resultados, expresan el sentir de las mujeres víctimas de violencia que acudieron a la Brigada de Protección a la Familia para interponer una denuncia.

### 2.2.2.1. Zona de residencia:



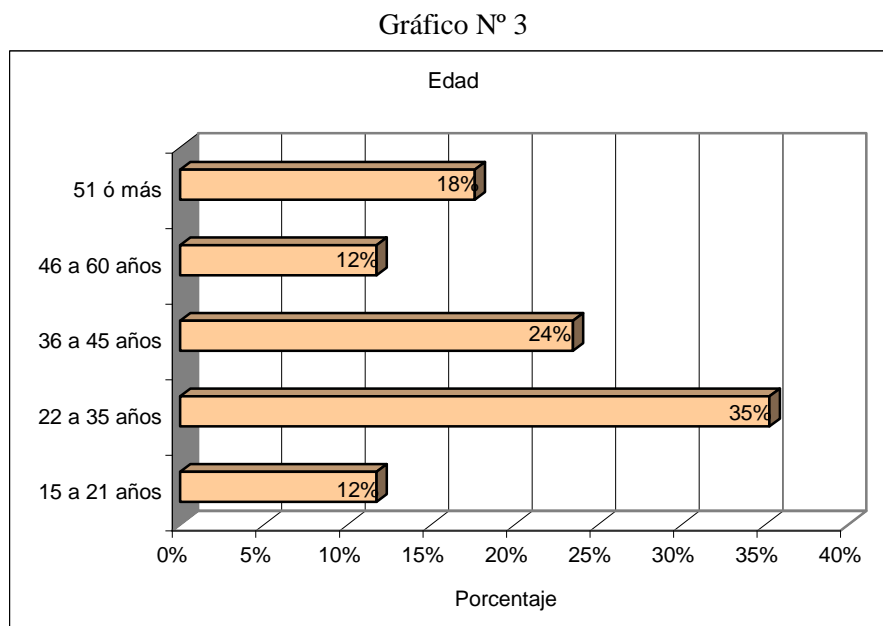
**Fuente:** Elaboración propia en base a encuestas.

De acuerdo a la descripción estadística, el 47% provienen de las laderas, el 29% provienen de la zona sur y el 24% de la zona central.

Esto significa que la mayor parte de las mujeres que sufren violencia doméstica y que es atendida por la brigada de protección a la familia proviene de estratos populares asentados en las zonas llamadas villas y sectores periurbanos de la ciudad de La Paz.

Sin embargo, tampoco significa que otros estamentos estén ausentes. Puesto que inclusive se registran casos de personas que proviene de la zona sur y la zona central.

### 2.2.2.2. Edad

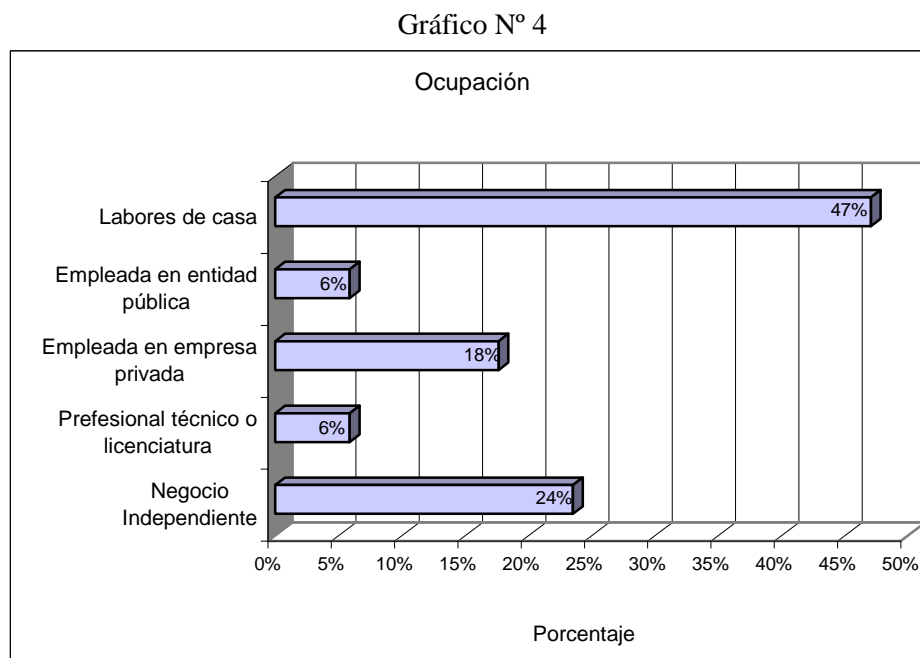


**Fuente:** Elaboración propia en base a encuestas.

El mayor rango se encuentra entre los 22 a 35 años, seguido del rango que fluctúa entre 30 a 45 años, el 18% tiene que ver con edades que fluctúan entre 40 a 60 años un 12% entre 15 a 21 años.

Lo que significa que el rango etéreo de las mujeres que asisten a la brigada a denunciar actos de violencia física o psicológica está entre los 22 a 35 años. Pero como se ve ningún rango etéreo se encuentra ausente de sufrir la violencia domestica. Llama la atención que sean personas mayores con una edad más allá de los 51 años también sean víctimas de esta violencia Lo que traduce que existe maltrato también a las abuelas o abuelos y a los adolescentes, marcando a la sociedad paceña con un matiz de violencia indiscriminada.

### 2.2.2.3. Ocupación:



**Fuente:** Elaboración propia en base a encuestas.

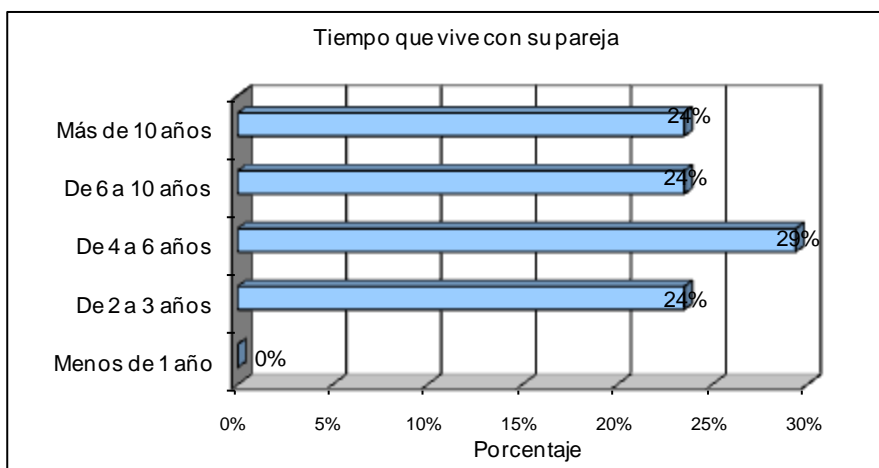
La ocupación de las víctimas de acuerdo al gráfico anterior es el siguiente:

Labores de casa 47% negocio independiente, 24%, empleada en empresa privada 18% profesional técnico o licenciatura 6% Estos datos también llevan a inferir que son las amas de casa es decir mujeres que se dedican a las actividades del hogar las que más sufren de ese tipo de violencia, sometidas a una doble o presión el de la violencia y el de la dependencia económica, además de destacarse el rasgo de la pobreza en ellas.

También las mujeres que trabajan de manera independiente son el segundo grupo en sufrir este tipo de violencia que aun llega al estrato de las mujeres profesionales, que trabaja en empresas públicas y privadas.

#### 2.2.2.4. Tiempo que vive con su pareja

Gráfico N° 5

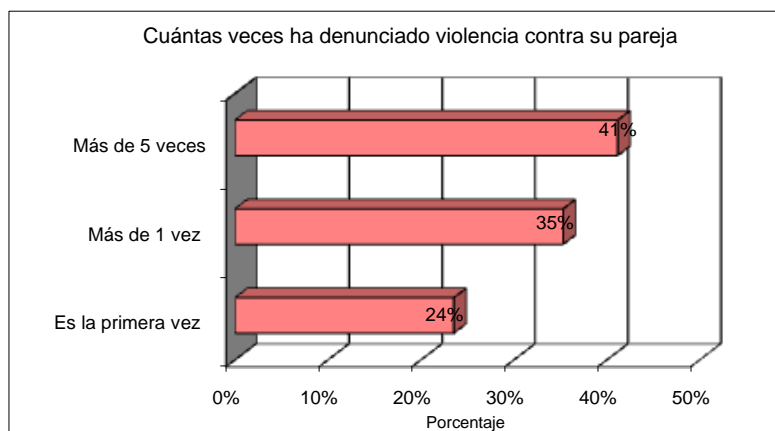


Fuente: Elaboración propia en base a encuestas.

El tiempo de permanencia al lado del agresor parece no contar con un dato determinante o una tendencia bien identificada. Parecería ser que el tiempo de permanencia no es un indicador válido para demostrar una inclinación mayor de la violencia en uno de estos rangos, la violencia a la que es sometida la mujer por lo tanto no toma en cuenta el tiempo de permanencia al lado del agresor.

#### 2.2.2.5. Veces que se han denunciado violencia las mujeres

Gráfico N° 6



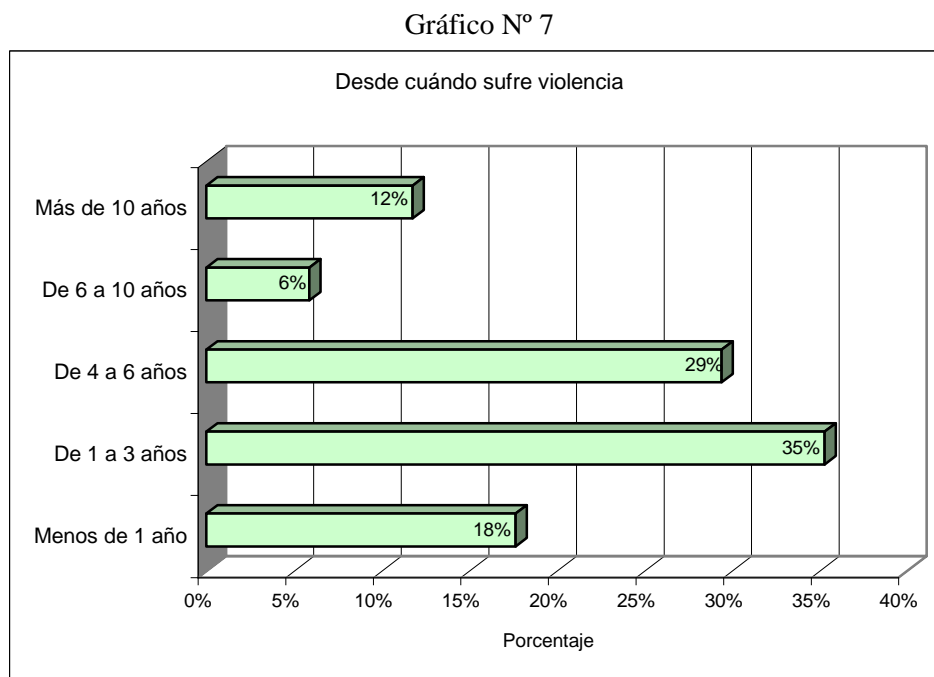
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas.

Las víctimas han denunciado un 41% más de cinco veces el 36% más de una vez y el 24% una primera vez.

Estas cifras demuestran el alto grado de reincidencia de la violencia y esto debido a que el causante de la misma sabe que su conducta aun no es considerada como un delito que merezca una fuerte sanción y porque en la Brigada de Protección a la Familia no existe entre sus competencias el sancionar al agresor.

Lo que a su vez plantea la existencia de un círculo de la violencia que aún no puede ser rota, porque el agresor siente que la brigada de protección a la familia, y las facultades con que cuenta, no son lo suficientemente desmotivadoras de sus actitudes de violencia doméstica.

#### **2.2.2.6. Tiempo que sufren violencia las mujeres**



**Fuente:** Elaboración propia en base a encuestas.

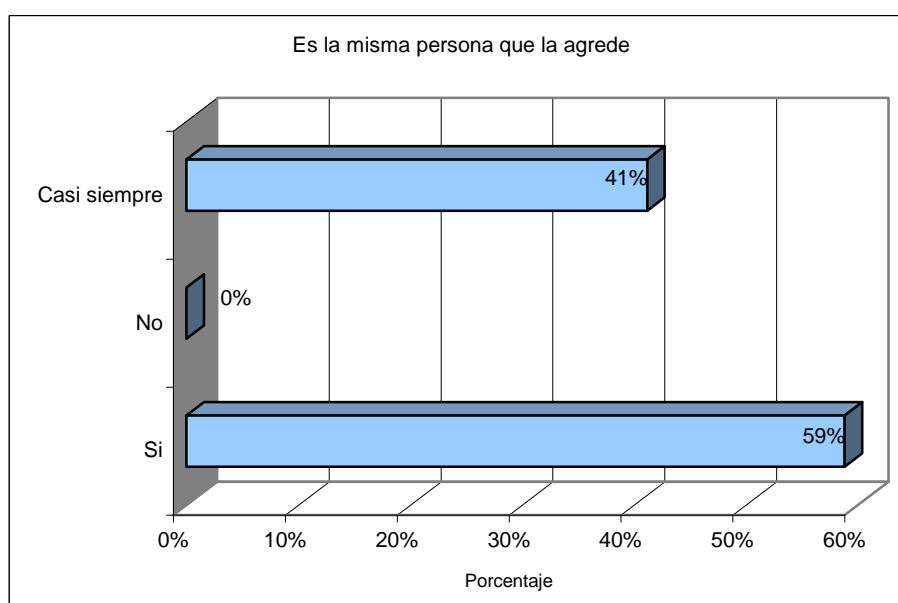
El 35% señala que de 1 a 3 años, el 29% de 4 a 6 años, menos de 1 año el 18%. Más de 10 años el 12% y de 6 a 10 años el 6%.

Un análisis de estos datos demuestran que tan pronto como empieza la convivencia entre pareja sobre todo comienza a surgir la violencia la misma que inclusive es capaz de permanecer dentro del hogar por más de diez años.

Algo que debe llamar la atención y urgir a actuar rápidamente por las secuelas psicológicas que deja entre los miembros que sufren la misma o que son testigos directos

### **2.2.2.7. Reincidencia del agresor**

Gráfico N° 8



**Fuente:** Elaboración propia en base a encuestas.

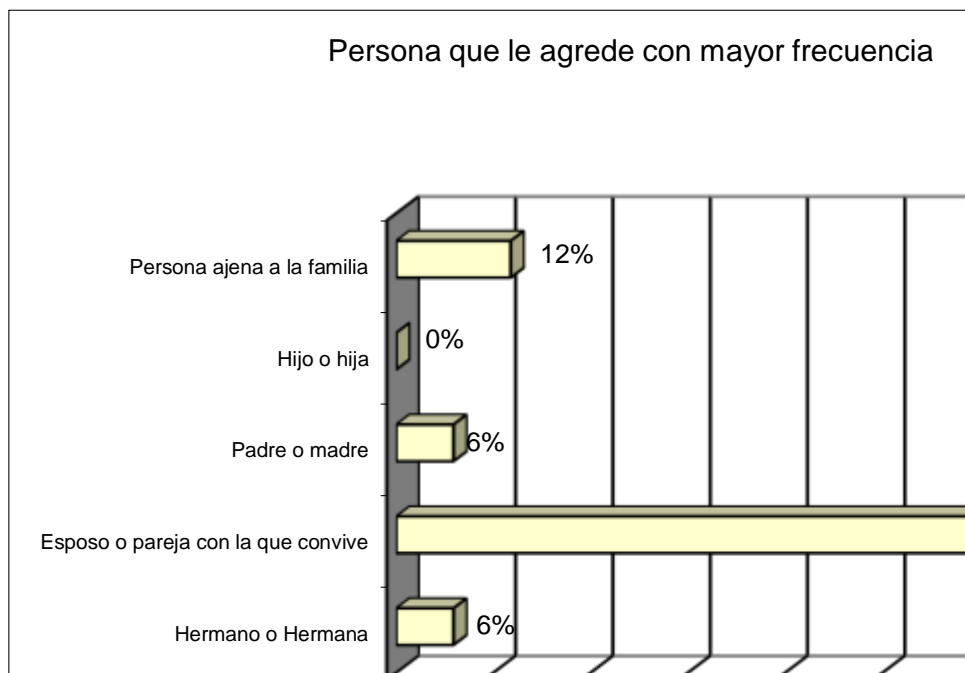
Las encuestadas responden en un porcentaje del 59% responden que es siempre el mismo agresor y el 41% señalan que es casi siempre el mismo agresor.

Este dato también es significativo porque significa que el agresor se ha acostumbrado a tal conducta y la práctica de una manera tal en el tiempo que podría hablarse de una conducta reiterada y patológica. Violencia que la víctima se acostumbra a sufrirla y a vivir con la misma por largos períodos de tiempo.



### 2.2.2.8. Grado de parentesco del agresor

Gráfico N° 9



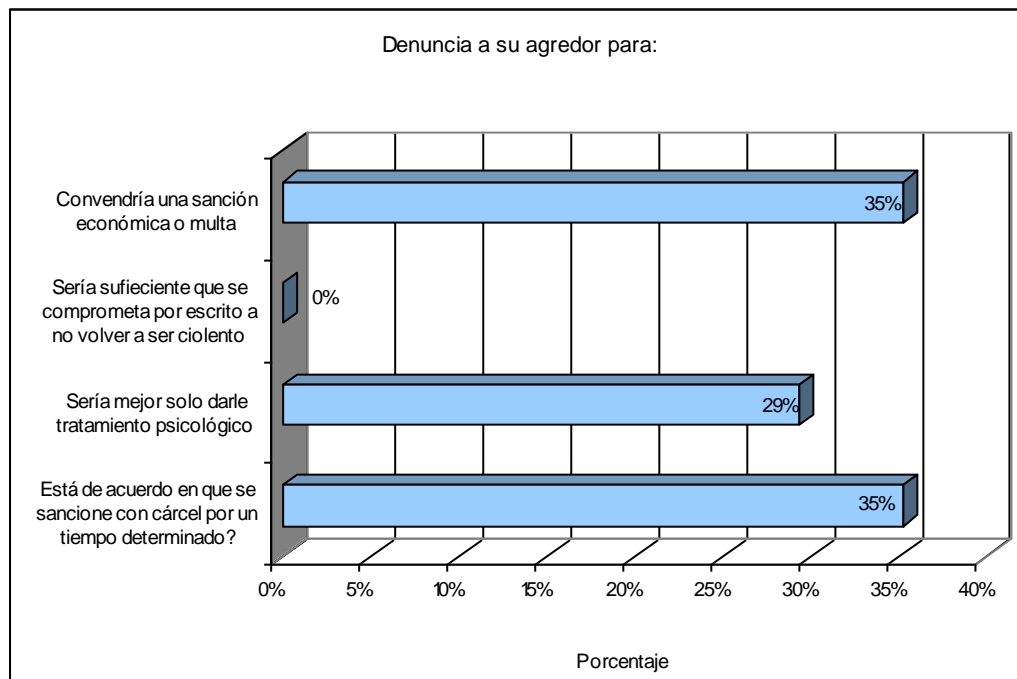
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas.

Respecto a la persona que le agrede con mayor frecuencia es el esposo o la pareja con quien convive con un 76%, personas ajenas a la familia, 12% ; el padre o la madre con un 6% al igual que el hermano o la hermana con un 6%.

La violencia intrafamiliar es provocada en un alto porcentaje por el esposo o conviviente, esto debido a que se asocian otros factores a la misma como el de una mujer dependiente económicamente sometida psicológicamente y con una violencia propia del contexto de la pobreza. Pero también existe violencia provocada de los padres, los hermanos e incluso otras personas fuera del entorno familiar aunque en menor grado.

### 2.2.2.9. Opinión respecto a denunciar a su agresor para que lo sancionen drásticamente

Gráfico N° 10



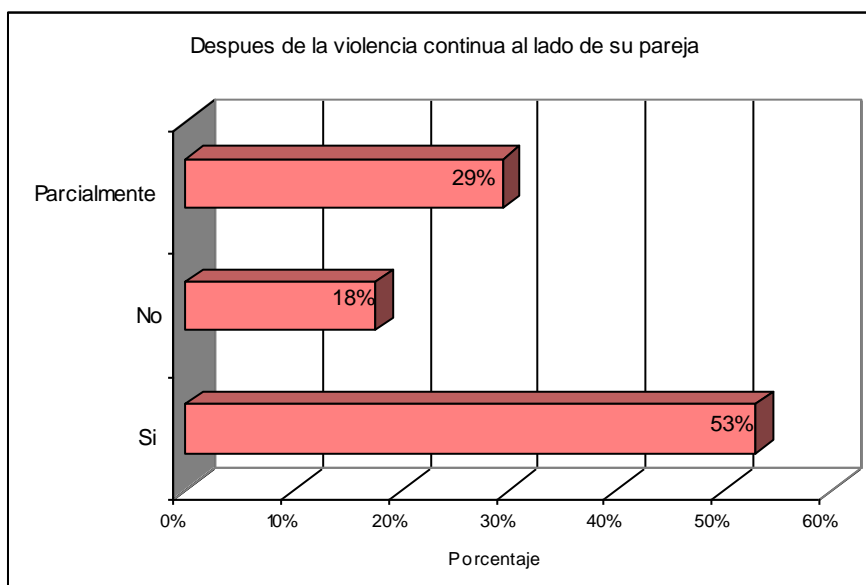
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas.

El 35% de las encuestadas señalan que convendrían una sanción económica o una multa para evitar que el agresor repita su conducta o como una manera de sancionar tal, y otro 35% indica que estaría de acuerdo con que el agresor ingrese a la cárcel por un tiempo determinado, un 29% afirma que sería conveniente otorgarle un tratamiento psicológico.

Lo que significa que las víctimas de la violencia domestica no están de acuerdo con que solo la Brigada se constituya en una opción de reflexión o de conciliación, se piensa que a través de la Brigada debería sancionarse con mayor rigidez a estos que producen violencia dentro del hogar, incluso con sanciones que signifique privación de libertad y el pago de multas pecuniarias.

### 2.2.2.10. Permanencia de la víctima con el agresor

Gráfico N° 11



Fuente: Elaboración propia en base a encuestas.

El 53% de las encuestas señala que si continua al lado del agresor después de haber sufrido violencia de parte de éste, el 29% afirma que parcialmente y el 18% responde que no.

Lo anterior significa que las mujeres, unas sean por razones de orden sentimental de costumbre o de dependencia económica o psíquica continúan viviendo al lado de quien les agrede, solo un pequeño porcentaje se aleja de él. Lo que agranda el hecho en que la violencia continúe con mayor crudeza y el sometimiento de la mujer se da cada vez en mayor medida.

Estos elementos de análisis y que son identificados por el presente trabajo de investigación, no son tomados en cuenta en el marco jurídico vigente de la Brigada de Protección a la Familia y que es necesario que sí existan más competencias para lograr un trabajo más efectivo y eficaz.

## 2.3. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

De los datos descritos anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

Los principios y valores morales se van deteriorando, por influencia de diferentes causas, siendo las principales el factor cultural, el cual, a su vez se ve afectado por los niveles de pobreza que existe en la población, y los hábitos y costumbres que tiene la misma en sus diferentes estratos sociales.

La situación de la violencia contra la mujer en Bolivia tiende a subir en número. La mayor parte de las mujeres que sufren violencia doméstica proviene de estratos populares asentados en las zonas periurbanas del departamento de La Paz. Sin embargo, tampoco significa que otros estratos estén ausentes. Puesto que inclusive se registran casos de personas que provienen de la zona sur y la zona central.

La violencia intrafamiliar es provocada en un alto porcentaje por el esposo o conviviente, esto debido a que se asocian otros factores a la misma como el de una mujer dependiente económicamente sometida psicológicamente y con una violencia dentro del contexto de la pobreza. Pero también existe violencia provocada de los padres, los hermanos e incluso otras personas fuera del entorno familiar aunque en menor grado.

También, conclusión el hecho de que el agresor se ha acostumbrado a tal conducta y la práctica de una manera tal en el tiempo que podría hablarse de una conducta inveterada y patológica. Violencia que la víctima se acostumbra a sufrirla y a vivir con la misma por largos períodos de tiempo.

Un análisis de los datos expuestos en el diagnóstico, muestran que tan pronto como empieza la convivencia entre pareja, comienza a surgir la violencia e incluso permanecer dentro del hogar por más de diez años. Algo que debe llamar la atención a actuar rápidamente por las secuelas psicológicas que deja entre los miembros que sufren la misma o que son testigos directos

Estas cifras demuestran el alto grado de reincidencia de la violencia, y esto debido a que el causante de la misma sabe que su conducta aun no es considerada como un delito que merezca una fuerte sanción y porque en la Brigada de Protección a la Familia no existe entre sus competencias el sancionar al agresor.

Estos datos también llevan a inferir que son las amas de casa, es decir mujeres que se dedican a las actividades del hogar las que más sufren de ese tipo de violencia, sometidas a una doble opresión, el de la violencia y el de la dependencia económica, además de destacarse el rasgo de la pobreza en ellas. También las mujeres que trabajan de manera independiente son el segundo grupo en sufrir este tipo de violencia que aun llega a mujeres profesionales, que trabaja en empresas tanto públicas como privadas.

Ningún rango de edad se encuentra libre de sufrir la violencia doméstica. Llama la atención que personas mayores con una edad mas allá de los 51 años también son víctimas de esta violencia. Lo que se traduce en un maltrato a las abuelas o abuelos, a los adolescentes, marcando a la sociedad paceña con un matiz de violencia indiscriminada.

Se han analizado las normas y reglamentos en los que se enmarca el accionar de la Brigada de Protección a la Familia, habiéndose detectado que estas son insuficientes para frenar el avance de la violencia intrafamiliar en la ciudad de La Paz y por lo tanto en Bolivia. Se percibe la ausencia de normas sancionadoras más eficaces y medidas preventivas y curativas de carácter obligatorio al que debería someterse el agresor.

# **CAPÍTULO III**

## **PROPUESTA**

### **ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA NORMA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

#### **3.1. ANTECEDENTES**

Se ha detectado que las raíces del uso de la violencia en el seno familiar, especialmente por parte de los hombres, y de la cual suelen ser víctimas frecuentes las mujeres, se hallan en los valores culturales patriarcales, que siguen persistiendo en todas las relaciones sociales. Según esta perspectiva, la violencia es socialmente comprendida y, dentro de ciertos límites, tolerada como instrumento de mantenimiento del orden social y familiar.

Por tanto, para erradicar estas situaciones deberían reemplazarse los valores sociales patriarcales por valores de auténtica igualdad y respeto entre mujeres y hombres. Sin embargo, estos propósitos están lejos de cumplirse, hoy en día la violencia en general forma parte del cotidiano vivir y particularmente la violencia contra la mujer se pone de manifiesto en una sociedad machista como es la que caracteriza a la sociedad boliviana.

Como parte de las acciones de la sociedad para combatir este mal, se han creado órganos como la Brigada de Protección a la Familia, institución que en más de 12 años de funcionamiento, no ha logrado formar parte de una solución efectiva sino más bien se ha convertido simplemente en una instancia de atención de casos de violencia, con muy pocas acciones preventivas y en su caso sancionatorias contra quienes son reincidentes en hechos de violencia contra la mujer.

Por tanto, lo que se pretende con la presente propuesta es aportar con una base jurídica que permita a la Brigada de Protección a la Familia, ampliar sus competencias en el marco de las acciones preventivas y de atención integral de los hechos de violencia contra la mujer.

### **3.2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

Mejorar los mecanismos de prevención y educación en el marco de la Ley 1674 Contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica.

### **3.3. ESTRATEGÍAS**

#### **3.3.1. Estrategia 1: Actividades educativas a nivel escolar**

Deberá normarse a nivel escolar la inclusión en la currícula escolar la temática la violencia intrafamiliar y la defensa de los valores éticos y morales a nivel de la familia.

La inclusión de esta temática deberá ser instruida por el Ministerio de Educación y coordinada a través de los mecanismos pertinentes para que la materia de Religión y Moral, pueda incluir a partir del primero de secundaria, temas relacionados con las causas y los efectos de la violencia intrafamiliar.

En concreto los contenidos serán los siguientes:

1. La familia
2. Importancia de la familia en la sociedad
3. La igualdad de derechos y obligaciones en la pareja
4. La violencia intrafamiliar
5. Causas y efectos de la violencia intrafamiliar
6. Los valores positivos y el deterioro de los valores en la sociedad
7. Estrategias para resolver los problemas en la pareja
8. La educación de los hijos

Asimismo, cada establecimiento educativo mediante solicitud del docente de Religión y Moral, deberá coordinar con la Brigada de Protección a la Familia, la realización de charlas en relación a la violencia intrafamiliar, las que deberán informar a los estudiantes acerca de datos estadísticos de la violencia en el país; las principales causas y sus efectos; se ilustrará con casos concretos donde se pueda demostrar la gravedad de situaciones que pueden presentarse y la relación de los efectos para con los hijos.

### **3.3.2. Estrategia 2: Ampliación de las competencias de la Brigada de Protección a la Familia**

La Brigada de Protección a la familia deberá ampliar sus competencias respaldándose en una norma que deberá emitir el gobierno central, para generar mecanismos de prevención y rehabilitación.

Estas competencias podrán ser las siguientes:

#### **a. Competencia: Asesoría en Psicología**

Como parte de las competencias de la Brigada de Protección a la Familia, se reglamentará el servicio de Asesoría en Psicología, cuyas funciones específicas serán normadas de la siguiente manera:

- a1). Participar en la administración, organización e implementación del Programa Psicoeducativo al que deberán someterse los causantes de violencia intrafamiliar por el espacio de 6 meses.
- a2). Coordinación con las diferentes Secciones de Nivel Operativo, la atención de casos familiar, atención de menores, adolescentes y adultos mayores a objeto de realizar diagnósticos, evaluaciones y seguimiento de los casos que requiere esta atención.



- a3). Coadyuvar en el proceso de acumulación de indicios y elementos de prueba señalada en el Art. 26 de la Ley No. 1674.
- a4). Presentar apoyo profesional a las parejas involucradas en casos de violencia familiar.
- a5). Elaborar el perfil psicológico de las víctimas y de los agresores.
- a6). Elaborar informas escritos de la intervención en cada caso.
- a7). Coordinar con instituciones públicas o privadas que se ocupan de esta especialidad.
- a8). Coadyuvar en las actividades de la Sección Prevención, para las campañas de orientación.
- a9). Mantener un registro de todos los casos atendidos y elaboración de estadísticas de su especialidad, para el ejercicio de control cruzado con las otras secciones.

#### **b. Competencia: Asesoría Jurídica**

Otra de las competencias de la Brigada de Protección a la Familia, será la de Asesoría Jurídica, cuya función general estará enfocada a apoyar a las víctimas en los procesos penales seguidas a sus agresores.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- b1). Asesorar en materia jurídica a la Dirección, Oficiales y todo el personal del Nivel Operativo, sobre los procedimientos legales que deben seguir en relación a cada caso, debiendo asistir a los diferentes actos procesales en los que sea requerida su presencia.
- b2). Orientará al personal de investigadoras del nivel operativo, en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b3). Apoyar en casos complejos que implican gravedad y la aplicación de normas legales. Evitando procedimientos que provocan la nulidad de las actuaciones.

- b4). Revisar e informar a la Directora sobre documentos y solicitudes recibidas, dando el curso legal correspondiente, o sugerir correcciones cuando no se ajustan a derecho y a los procedimientos legales vigentes.
- b5). Revisar los actuados del cuaderno de investigaciones, antes de que pasen a las instancias correspondientes.
- b6). Elaborar informes, certificaciones, revisiones de copias legalizadas, que son autorizadas por orden judicial o requerimiento fiscal.
- b7). Asumir la defensa del personal de la BPF, cuando se vean afectadas/os por demandas judiciales o administrativas, como consecuencias del cumplimiento de sus funciones.
- b8). Intervenir y representar al personal o la BPF en asuntos de carácter judicial, recursos de amparo, habeas corpus u otros recursos constitucionales.
- b9). Llevar un registro diario de sus actividades, cuidando y asegurando la documentación a su cargo.
- b10). Prestar orientación legal a las víctimas de violencia familiar.
- b11). Controlar el que todo causante de violencia intrafamiliar cumpla con su participación efectiva y controlada en el programa psicoeducativo.

### **c. Competencia: Asesoría en Trabajo Social**

La función principal de este servicio en la Brigada de Protección a la Familia será la siguiente:

Participar en la administración, organización e implementación del Programa Psicoeducativo al que deberán someterse los causantes de violencia intrafamiliar.

- c1). Apoyo en el campo de su competencia al personal operativo de la Sección Atención de Casos de Violencia familiar. Así como la atención a menores, adolescentes y adultos mayores, realizando un seguimiento desde la perspectiva social a fin de lograr una visión integral.

- c2). Realizar informes sociales sobre todos los casos que requieran de su participación.
- c3). Coordinar y gestionar recursos y servicios con instituciones públicas y privadas que trabajan en el área de su competencia.
- c4). Coordinar con la Sección de Prevención, las actividades de prevención difusión y educación sobre temas de violencia familiar, concientizando sobre la importancia de la formalización de la denuncia.
- c5). Junto con el personal de la sección de atención de casos, programará visitas sorpresivas en domicilios o lugares donde se produjeron los casos.
- c6). Elaborar informes sobre su actuación en los diferentes casos de violencia familiar.
- c7). Mantener un archivo alfa-numérico (manual o computarizado) de todos los informes que elabora sobre los casos atendidos.

#### **d. Competencias psicoeducativas para con los agresores**

La Brigada de Protección a la Familia, ampliará sus competencias a las siguientes actividades: Programar actividades psicoeducativas dirigidas a agresores y víctimas de violencia; Las medidas psicoeducativas y/o de tratamiento terapéutico a los agresores incluirá intervenciones de carácter psicológico, social y educativo. Estas podrán ser.

- i) Consejo individual con el agresor.
- ii) Terapia de grupo con agresores.
- iii) Terapia con una sola pareja.
- iv) Terapia de grupo con parejas.

Estas intervenciones ayudarán a los agresores a reconocer su problema de falta de control, facilitan modelos de conducta y nuevas perspectivas para el cambio de su propio comportamiento y permiten practicar dentro del grupo las nuevas habilidades adquiridas.

## **d.1 Objetivos del tratamiento psicoeducativo**

Lo que se pretenderá es mejorar las habilidades y conductas no violentas, afectando los cambios en la conducta, en la actitud y a nivel cognoscitivo.

### **d.1.1) Cambio de conducta**

En relación con la enseñanza de nuevas habilidades, los objetivos del tratamiento consistirán en enseñar a los sujetos a reconocer las situaciones estresantes que pueden precipitar su conducta violenta, a controlar sus explosiones de ira, a aumentar su asertividad (es decir, a expresar sentimientos de manera franca pero no violenta), sus habilidades de comunicación y sus habilidades de resolución de conflictos. Para ello, se emplearan las siguientes técnicas conductuales:

- i) Auto observación y registro de las emociones de ira. Se le debe enseñar a la persona a reconocer cuáles son sus conductas violentas, las mismas que deben ser registradas por él mismo cuando detecte que haya actuado de esta manera.
- ii) Desensibilización sistemática y relajación. Con ayuda del terapeuta, la persona que tiene una conducta violenta, debe aprender a relajarse para eliminar sus emociones de ira, debe aprender a autocontrolarse.
- iii) Interrupción de los comportamientos agresivos mediante técnicas de “tiempo muerto” (time out). A través de esta técnica, la persona aprende a detenerse cuando está a punto de tener una conducta violenta, por ejemplo, contando del uno al diez, donde él automáticamente debe saber que al llegar al diez su emoción de ira debe desaparecer.
- iv) Reforzamiento diferencial de respuestas no violentas. A través de la terapia, se debe inculcar a la persona violenta sobre lo bueno que es evitar tales emociones, asumiendo posiciones más tolerantes, de diálogo y conversación con las personas que coyunturalmente pueden ser sus víctimas de agresión.
- v) Modelado o role playing. Son teatralizaciones (actuaciones) de situaciones que se viven cotidianamente al interior del hogar, donde los actores son lo propios

miembros de la familia, donde se enfatiza en la solución de conflictos entre la pareja por ejemplo.

- vi) Retroalimentación o feed-back. Se provoca que las personas por sí solas recuerden lo aprendido y se auto retroalimenten a través de grupos de apoyo, debatiendo y emitiendo criterios para evitar las conductas violentas.

#### **d.1.2) Cambio de actitudes**

Por su lado, los tratamientos que priorizan el cambio de actitudes y cogniciones se dirigirán a aumentar la consciencia de las distorsiones de los agresores en relación con los roles sexuales, a mejorar su comprensión de los factores sociales y personales que favorecen la agresión a las mujeres y a incrementar su consciencia emocional. Para ello, se han utilizado técnicas de mejora de la empatía, reestructuración cognitiva y terapia de realidad.

#### **d.1.3) Tratamientos cognitivo-conductuales**

Los denominados tratamientos cognitivo-conductuales, que pueden utilizarse tanto con sujetos aislados como con grupos de agresores o con grupos de parejas, son los más utilizados en la actualidad. Entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Entrenamiento en habilidades de comunicación. En la terapia, se debe poner énfasis a las formas de comunicación que se pueden emplear en la vida cotidiana de los hogares.
- 2) Entrenamiento en relajación. Las personas con conducta violenta, deben aprender a relajarse, a encontrar un punto en el cual, olviden sus emociones de ira.
- 3) Reestructuración cognitiva. El o la terapeuta debe guiar a la persona violenta a reconocer sus conductas violentas o agresivas y a aprender a controlarlas.

- 4) Mejora de sus capacidades para anticipar situaciones y factores precipitantes de la agresión. La persona con conductas violentas, debe desarrollar capacidades para no iniciar situaciones que pueden provocar hechos conflictivos que pueden a su vez provocar violencia al interior de la familia, debe aprender a tomar caminos distintos a los que habitualmente lo hacía, evadiendo así factores que pueden generar en violencia.

## **d.2 Características**

El tratamiento de la agresión familiar debe hacerse de manera integrada, es decir, abordando las diversas problemáticas y agentes implicados: víctimas, agresores, hijos; problemas jurídicos, económicos y psicológicos.

Obligación de someterse al tratamiento por aprender la agresora los reincidentes del tratamiento por parte de los agresores.

- d.2.1)** Su intervención se dirige a enseñar a los agresores habilidades para interrumpir la agresión, encarar los celos, controlar la bebida, corregir sus distorsiones cognitivas, solucionar problemas interpersonales, aprender relajación, y controlar la ira y los impulsos. Asistencia obligatoria a 10 sesiones de terapia.

El programa de tratamiento psicológico constará de tres fases:

**FASE PRIMERA.** Evaluación del agresor

Como instrumentos evaluativos se utilizarán pruebas estandarizadas, entrevistas estructuradas e informes sociales, con objeto de delimitar los siguientes tres componentes del programa:

En primer lugar, para determinar los aspectos clave sobre los que tendrá que influir el programa de intervención. Aquí se incluirán componentes cognitivos del sujeto (por

ejemplo, actitudes hostiles hacia las mujeres, distorsiones o creencias erróneas acerca de las razones de la violencia, etc.), emocionales (autocontrol) y comportamentales (abuso de alcohol y otras drogas, habilidades sociales, pautas laborales, etc.). También se valorará el contexto social del sujeto, en particular la determinación de las personas que pueden fomentar o inhibir la comisión de actos agresivos. Este apartado incluye un análisis de cuáles son las pautas interrelacionales que se establecen entre el agresor y la mujer maltratada, por si fuera necesario incidir en este punto.

En segundo lugar, la evaluación del agresor también efectuará una valoración sobre el modo en que debe gestionarse la convivencia entre el agresor y su familia durante el tiempo que dure la intervención, en la medida en que la situación penal del agresor lo permita.

En tercer lugar, se establecerá la participación del sujeto en los diferentes componentes del tratamiento. En conexión con esto, se estructurará el tiempo y las características del seguimiento que se realizará.

#### FASE SEGUNDA. Técnicas adecuadas

Las diferentes técnicas que se pueden emplear son las siguientes:

- 1) Control de la ira: se trata de un programa de treinta horas dirigido al control de conductas agresivas capaces de propiciar el maltrato. El sujeto aprende cuáles son sus “disparadores” de la agresión, cómo opera el fenómeno de perder el control y diversas estrategias para controlar la respuesta agresiva.
- 2) Terapia de la realidad: consiste en un programa de quince horas en el que se enseña al sujeto a reconocer sus necesidades fundamentales, en el marco de la realidad en la que se halla inmerso, y a identificar las actitudes necesarias para hacer frente a estas demandas.
- 3) Habilidades sociales y de negociación: se desarrolla un programa de treinta horas dirigido al aprendizaje de pautas de relación asertivas
- 4) Asesoramiento familiar: programa de quince horas orientado a la discusión y afrontamiento de las situaciones familiares más proclives a crear estrés. Incluye

técnicas de cuidado de los hijos, en especial los relacionados con la educación y la disciplina.

- 5) Asesoramiento personal: programa de quince horas dirigido a auxiliar individualmente en aquellas situaciones problemáticas específicas de los sujetos que tengan una relación con sus respuestas agresivas. Incluye elementos como control del consumo de alcohol, orientación profesional, etc.

No todos los sujetos tendrían que pasar por estas diferentes técnicas (que en conjunto superan las cien horas de intervención), aunque es lógico pensar que sí deberían pasar por todas ellas la mayoría de los sujetos.

#### FASE TERCERA. Evaluación y seguimiento

Tras finalizar la aplicación de las técnicas se establecería una nueva evaluación con objeto de comprobar los resultados obtenidos, y formalizar un pronóstico del riesgo que puede ofrecer el sujeto. Esta evaluación debería influir directamente en las pautas que deberían establecerse durante la etapa de seguimiento.

Durante esta fase se mantendrían sesiones periódicas con los sujetos tratados, se especificarían los objetivos que deben lograrse en su relación social y en la esfera personal, y se llevaría un control de los episodios agresivos.



#### **IV. BIBLIOGRAFÍA:**

Allan C. Carlson, "What's Wrong With the United Nation's?". Boletín de la definición de la familia. Rockford. U.S.A. 1994.

Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas de la A. C. De Cuba. "Análisis de las investigaciones sobre la familia cubana, 1970 - 1990", Editorial Ciencias Sociales, C. de la Habana, 1990.

Díaz, José Luis. "Psicobiología y conducta". Edit. Debate. Madrid. 1989. Cap. IX.

Díez, Esther y Gonzales, Rosa. 1998. Infinitud Humana: La Grandeza De Los Valores. Barcelona. .Editorial Praxis S. A.

Fernández, Ana María. Poder e Imaginario social. En "La mujer de la ilusión", Bs. As. Edit. Paidós.1993.

Grima, J.M. y Le Fur, A. "Una mirada psicoanalítica" en ¿Chicos de la calle o trabajo chico?. Edit. Lumen/Humanitas, Bs. As. 1999.

Koss M, Gidyez, Wisniewski Norman. Guía psicológica contra la violencia de género, Incidencia de la agresividad sexual contra la mujer, 2007.

Lagarde, Marcela, "Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia", Editorial horas y HORAS, Madrid, 1996.

Louro Bernal, I., "Algunas consideraciones acerca de la familia. Experiencia en la atención médica primaria." La Habana, Facultad de Salud Pública, 1993.

Naciones Unidas. Documento: Análisis de la Situación de la mujer en Latinoamérica, 2007.

Organización de Estados Americanos (OEA), Informe sobre la situación de la mujer en Bolivia, 2008.

Organización de Estados Americanos (OEA). Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 28 junio 2007.

Policía Nacional. Informe del Comando de la Policía Nacional, Boletín No. 6, 2010.

Quintela, Mónica, Del área rural al barrio: estudio sobre la violencia de pareja en mujeres emigrantes, Edit. PIEB, 2003.

Richard L. Meier, “Problemas Sociales”, boletín de las Naciones Unidas. U.S.A. 1986.  
Suazo, Miguel. 2009. La Educación en Valores. Una Tarea de la Escuela. México.

#### **NORMAS:**

- Constitución Política del Estado
- Ley 1674, Contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica.
- Reglamento de la Ley 1674.

**ANEXOS**  
**ENCUESTA**  
**DIRIGIDA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

---

1. Zona de residencia: .....
2. Edad:
  - a. 15 a 21 años
  - b. 22 a 35 años
  - c. 36 a 45 años
  - d. 46 a 60 años
  - e. 61 ó más
3. Ocupación:
  - a. Negocio independiente
  - b. Profesional técnico o licenciatura
  - c. Empleada en empresa privada
  - d. Empleada en entidad pública
  - e. Labores de casa
  - f. Otros:.....
4. Tiempo que vive con su pareja
  - a. menos de 1 año
  - b. 1 a 3 años
  - c. de 4 a 6 años
  - d. de 6 a 10 años
  - e. Más de 10 años
5. Cuántas veces a denunciado violencia contra su persona hasta el momento?
  - a. Es la primera vez
  - b. Más de 1 vez
  - c. Más de 5 veces
6. Desde cuándo sufre usted violencia contra su persona?
  - a. menos de 1 año
  - b. 1 a 3 años
  - c. de 4 a 6 años
  - d. de 6 a 10 años
  - e. Más de 10 años
7. Es la misma persona quien la agrede constantemente?
  - a. Sí
  - b. No
  - c. Casi siempre
8. Entre las personas que se cita a continuación quién es la que le agrede con mayor frecuencia
  - a. Hermano o hermana
  - b. Esposo o pareja con la que convive
  - c. Padre o madre
  - d. Hijo o Hija
  - e. Persona ajena a la familia
  - f. Otro:.....
9. Qué opina usted respecto a denunciar a su agresor para que lo sancionen drásticamente?
  - a. Está de acuerdo en que se sancione con cárcel por un tiempo determinado?
  - b. Sería mejor solo darle tratamiento psicológico
  - c. Sería suficiente que se comprometa por escrito a no volver a ser violento

- d. Convendría una sanción económica o multa
- e. Alguna otra sugerencia de su parte: .....
10. Después de haber sufrido violencia intrafamiliar, continúa usted al lado de la persona que la agrede
- a. Sí
- b. No
- c. Parcialmente
11. Qué la hace continuar con la relación con la persona que la agrede
- a. Depende económicamente de esa persona
- b. La persona agresora le obliga o amenaza a continuar juntos
- c. Solo lo hace por su hijos
- d. Usted prefiere continuar al lado de esa persona a vivir sola
- e. No sabe por qué
- f. Otra: .....
12. Qué opina usted del apoyo que brinda la Brigada de Protección a la familia:
- a. Recibe usted todo el apoyo que necesita
- b. Hay un apoyo parcial
- c. Hasta ahora no puede opinar al respecto
- d. Otro:.....
13. Qué puede sugerir usted para que las acciones que realiza la Brigada de Protección a la Familia, sean efectivas y se evite la reincidencia de los hechos de violencia al interior de su familia?
- .....
- .....

GRACIAS POR COLABORAR